

# Boletín Oficial

Correo Argentino Resistencia	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 1.254
	Tarifa Reducida Conc. N° 14 - Dto. 26

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. CARLOS EDUARDO CLAUDIANI

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
258.253

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta)

Tel. (03722) 422901/15 - Int. 2381

AÑO XLV

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 18 PAGINAS

RESISTENCIA, LUNES 20 DE DICIEMBRE DE 1999

EDICION N° 7.522

## LEYES

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 4.671

ARTICULO 1°: Decláranse de utilidad pública e interés social y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en la ciudad de Resistencia, conforme a la siguiente denominación:

a) Nomenclatura Catastral: Circunscripción II - Sección B - Chacra 125 - Parcela 20 - Plano Aprobado N° 20-124-76.

Inscripción: Tomo 11 - Folio 2657 - Finca 9562 - Año 1958 - Departamento San Fernando.

Propietario: Maura Florencia Cáceres.

Superficie: 10.441,19 m².

b) Nomenclatura Catastral: Circunscripción II - B - Chacra 125 - Manzana 18 - Parcela 26 - Plano Aprobado N° 20-207-60.

Inscripción: Folio Real Matrícula N° 38.396 - Departamento San Fernando.

Propietario: Pedro Daniel Barrios.

Superficie: 337,38 m².

c) Sistemas Hídrico: Ex - Riacho Arazá, hoy totalmente desactivado por la urbanización de los barrios España, Provincias Unidas y otros. Se enmarca entre avenidas Mac Lean y Alvear, denominada Zona Sur del Gran Resistencia. Zona desafectada del dominio público por ley con distintos procesos dominiales.

Situación Hídrica: Todos los inmuebles se ubican en zona de restricción leve. En algunos sectores donde existió el cauce del riacho Arazá, pueden tener necesidad de saneamiento o drenaje urbano, a pesar de tener conductos o desagües cercanos.

ARTICULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación para que a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda sea adjudicado en venta a sus actuales ocupantes, por tratarse de familias de escasos recursos económicos.

ARTICULO 3°: Todos los actos urbanísticos que se realizaren en estos inmuebles deberán ajustarse a la situación hídrica del mismo.

ARTICULO 4°: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, efectuará los planes socioeconómicos de urbanización y mensura, y tramitará la escrituración del inmueble, registrándolo como bien de familia.

ARTICULO 5°: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTICULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será imputado a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia.

ARTICULO 7°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Pro-

vincia del Chaco, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve.

Pablo L. D. Bosch  
Secretario

Eduardo Aníbal Moro  
Presidente

### DECRETO N° 154

Resistencia, 14 de Diciembre de 1999.

Visto:

La Sanción Legislativa N° 4.671; y

Considerando:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL VICEGOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO EN  
EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°) PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 4.671, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°) COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Pibernus / Gabardini

s/c.

E:20/12/99

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 4.676

ARTICULO 1°: Decláranse de utilidad pública e interés social y sujetos a expropiación, inmuebles ubicados en la ciudad de Resistencia, conforme al siguiente detalle:

Nomenclatura Catastral: Circunscripción II - Sección C - Chacra 207 - Parcela 13 - Plano Aprobado N° 20-258-80.

Propietario: Supermercado Sociedad Anónima Industrial y Comercial.

Inscripción: Folio Real Matrícula N° 17.899 - Departamento San Fernando.

Superficie: 1 hectárea, 59 áreas, 52 centiáreas.

Sistemas Hídrico: Ex - Riacho Arazá, entre Barrio Güiraldes y Aero Club, en la zona denominada Sur del Gran Resistencia.

Situación Hídrica: Todos los inmuebles se ubican en la zona de restricción leve. Sin inconvenientes hídricos por inundaciones.

ARTICULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación, para que a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, sea adjudicado en venta a sus actuales ocupantes, por tratarse de familias carenciadas.

ARTICULO 3°: Todos los actos urbanísticos que se realizaren en estos inmuebles deberán ajustarse a la situación hídrica del mismo.

ARTICULO 4°: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, efectuará los planes socioeconómicos, de urbanización y mensura, y tramitará la escrituración del inmueble, registrándolo como bien de familia, debien-

do preservar los espacios actualmente destinados a recreación y esparcimiento, los cuales no podrán ser adjudicados en venta.

ARTICULO 5°: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas propietarias de inmuebles registrados en la Provincia.

ARTICULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será imputado a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia.

ARTICULO 7°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve.

**Pablo L. D. Bosch**  
Secretario

**Eduardo Aníbal Moro**  
Presidente

### DECRETO N° 153

Resistencia, 14 de Diciembre de 1999.

Visto:

La Sanción Legislativa N° 4.676; y

Considerando:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL VICEGOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO EN  
EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°) PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 4.676, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°) COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Pibernus / Gabardini**

s/c.

E:20/12/99

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 4.678

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 360° de la Ley 3529 y sus modificatorias –Estatuto del Docente–, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 360: Al cargo docente del primer grado del escalafón de los distintos niveles y ciclos, hasta el cargo de director, que no pertenezcan a la modalidad de régimen de tiempo completo o jornada completa, podrán acumularse hasta doce (12) horas de cátedra como titular o un cargo de primer grado del escalafón como interino o suplente, siempre que no haya superposición horaria; excepto:

- Los cargos de Asesor Pedagógico, Director de Estudios y Coordinador Pedagógico, quienes podrán acumular solo seis (6) horas cátedra titulares o interinas;
- los cargos de maestros especiales de jornada completa, quienes podrán acumular hasta diez (10) horas cátedra titulares.

El desplazamiento de un segundo cargo como interino o suplente se producirá de acuerdo con las normas establecidas en las disposiciones especiales de cada nivel o ciclo.

Lo establecido en el inciso a) no podrá efectivizarse a los designados con anterioridad a la sanción de la presente Ley.

La superposición horaria no inhibirá al personal de conducción de los Niveles Secundario y Terciario, quienes podrán dictar sus horas cátedra en establecimientos en que vicestierren como directores, vicedirectores, rectores o vicerectores.

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología fijará las pautas para que el personal directivo, mencionado en el párrafo anterior, pueda compensar las horas cátedra mediante tareas inherentes a la función de conducción educativa”.

ARTICULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve.

**Pablo L. D. Bosch**  
Secretario

**Eduardo Aníbal Moro**  
Presidente

### DECRETO N° 155

Resistencia, 14 de Diciembre de 1999.

Visto:

La Sanción Legislativa N° 4.678; y

Considerando:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL VICEGOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO EN  
EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°) PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 4.678, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°) COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Pibernus / Verdún**

s/c.

E:20/12/99

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 4.685

ARTICULO 1°: Aprúbase el Convenio de Asistencia Financiera suscripto por el Poder Ejecutivo con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial de fecha 05 de agosto de 1999, cuya copia forma parte de la presente como Anexo.

ARTICULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a reestructurar o excluir activos y/o pasivos del Nuevo Banco del Chaco S.A. tendiente al saneamiento patrimonial de dicha Entidad, necesario para su privatización.

A tal fin se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir títulos públicos en las condiciones y modalidades que establezca la reglamentación, que posibilite además, garantizar o comprar la cartera de préstamos en situación irregular y en emergencia del Nuevo Banco del Chaco S.A.

ARTICULO 3°: Facúltase al Poder Ejecutivo a utilizar transitoriamente los títulos afectados al patrimonio fiduciario del Fondo de Desarrollo Chaqueño (FO.DE.CHA.), en caso de ser necesario, para cumplir con la finalidad del artículo 2° de la presente, recuperando el monto real invertido de la emisión de títulos públicos allí autorizada.

ARTICULO 4°: La Comisión de Control y Seguimiento creada por el artículo 2° de la ley 4663, ampliará sus funciones a las acciones que el Poder ejecutivo Provincial desarrolle en cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

ARTICULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve.

**Pablo L. D. Bosch**  
Secretario

**Eduardo Aníbal Moro**  
Presidente

### ANEXO A LA LEY N° 4.685

NUEVO CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA

ENTRE la Provincia del Chaco, en adelante “la PROVINCIA”, representada en este acto por el Gobernador de la Provincia del CHACO, Dr. Angel ROZAS y el FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVIN-

CIAL, en adelante "el FONDO", representado por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, en adelante "el BNA":  
y

TENIENDO EN CUENTA:

- 1) Que la PROVINCIA asumió el compromiso en el PACTO FEDERAL PARA EL EMPLEO, LA PRODUCCION Y EL CRECIMIENTO de encarar la reforma de su administración, propendiendo a la privatización del entonces denominado Banco del Chaco S.E.M;
- 2) Que la privatización del Banco del Chaco S.E.M. tuvo lugar en el mes de noviembre de 1994, tomando como denominación la de Nuevo Banco del Chaco S.A. (en adelante, NBCH). El paquete accionario mayoritario de dicho Banco fue licitado quedando así la mayoría de su capital en el sector privado;
- 3) Que entre los años 1995 y 1998, entraron en procesos de liquidación dispuesto por el B.C.R.A. - las entidades financieras integrantes del grupo adjudicatario del paquete accionario de Control del NBCH, que además revistieron sucesivamente la condición de operadores financieros de éste último, los cuales, Banco Integrado Departamental y Banco Patricios, detentaban la mayoría accionaria (51%);
- 4) Que dicha situación afectó operativamente al NBCH, llegándose a una disminución de su patrimonio respecto de las exigencias de capitales mínimos establecidas por la reglamentación del B.C.R.A.;
- 5) Que el Directorio del BCRA a su vez, por Resolución No. 47/99 de fecha 28.01.98 dispuso aprobar el plan de capitalización del NBCH propuesto por el Gobierno de la Provincia del Chaco y otorgar un plazo de 35 días a efectos de recomponer dicha situación patrimonial;
- 6) Que, asimismo, el Directorio del BCRA ha aceptado que dicha capitalización por parte de la PROVINCIA, sea realizada con la finalidad de volver a llevar a cabo un proceso de privatización, en un plazo que no exceda al 30.11.99;
- 7) A su vez, mediante el Decreto No. 286 del 27 de febrero de 1995, modificado por el Decreto No. 445 del 28 de marzo de 1995 y por el Decreto No. 1289 del 4 de noviembre de 1998, el PODER EJECUTIVO NACIONAL constituyó el FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL con la finalidad, entre otras, de asistir a las Provincias y a los Municipios en la privatización de sus bancos, siempre que las Provincias y los Municipios cumplan las condiciones y adopten las medidas previstas en los instrumentos constitutivos del FONDO y en el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el BANCO DE LA NACION ARGENTINA y el ESTADO NACIONAL con tal propósito;
- 8) Que en esa línea, el FONDO suscribió con la provincia del Chaco un Convenio de Asistencia Financiera con fecha 31.08.95, en virtud del cual el Fondo efectuó un Préstamo a la PROVINCIA a efectos de financiar los gastos asumidos en la privatización que ya había llevado a cabo del banco provincial;
- 9) Que dada la nueva situación planteada, y que la PROVINCIA se ha comprometido con el BCRA y con el FFDP a capitalizar al NBCH con la finalidad señalada en el Considerando 6 anterior, el FFDP ha dispuesto prestarle una nueva asistencia financiera a la PROVINCIA, con la condición que sea aplicada íntegramente a su capitalización y que ésta tenga por finalidad su inmediata privatización;
- 10) Que si bien la provincia ha realizado esfuerzos tendientes al recupero de los activos residuales del Banco del Chaco S.E.M., está pendiente a la fecha, el recupero de una parte importante de la cartera de préstamos. En consecuencia, se estima oportuno proceder en esta instancia a la privatización de la propiedad o gestión de recupero de dichos activos, haciéndola coincidir con la privatización de las acciones del NBCH;

Por ello, las partes del presente

## CONVIENEN

### ARTICULO 1. EL PRESTAMO.

- 1.1. Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, el FONDO se compromete entregar en préstamo a la PROVINCIA en una o varias monedas por un valor equivalente de hasta la suma máxima de Dólares Estadounidenses Doce millones (US\$ 12.000.000), que serán valuadas por el FONDO al efectuarse cada desembolso.
- 1.2. Los recursos entregados en préstamo deberán ser destinados por la PROVINCIA, dentro del plazo máximo de seis (6) meses de la firma del presente, exclusivamente a la capitalización del NBCH; a su vez, la capitalización tendrá como exclusiva y excluyente finalidad la de privatizar la mayoría accionaria del NBCH, desde el 51% hasta la totalidad de las acciones correspondientes a la PROVINCIA. Se entiende por privatizar, el procedimiento que, asegurando la debida transparencia, la igualdad de las partes y el cumplimiento de las normas que se dicten al efecto, tenga por objeto la transferencia a personas físicas o jurídicas de carácter privado de las acciones ó títulos representativos de las mismas, que acrediten la propiedad desde -como mínimo- el cincuenta y uno por ciento (51%) del NBCH y hasta la totalidad de las acciones correspondientes a la PROVINCIA, y aseguren el control de las decisiones de administración y gobierno del mismo. Queda comprendido en esta cláusula el procedimiento que asegure el éxito de la privatización en base a por ejemplo, los siguientes pasos: a) confección de una lista corta de entidades financieras eventualmente interesadas en adquirir el control del NBCH; b) invitación a las entidades seleccionadas para que formulen ofertas de adquisición; c) selección de la oferta más conveniente; d) confección de un pliego de bases y condiciones conforme a la oferta elegida, que tendrá un derecho de preferencia en caso de empate; e) llamado a licitación que contemple la adjudicación y entrega de las acciones y de la gestión del NBCH en el lapso más breve posible.
- 1.3. El Préstamo será desembolsado por el FONDO (en adelante, el Desembolso) sujeto al cumplimiento, a satisfacción del FONDO, de los siguientes requisitos por parte de la PROVINCIA:
  - (a) la presentación de una nota dirigida al FONDO solicitando el desembolso que será acompañada por la documentación que evidencia la satisfacción de todos los requisitos aquí establecidos;
  - (b) la ratificación de este Contrato por parte de las autoridades provinciales con competencia para ello según la legislación interna de la PROVINCIA;
  - (c) evidencia suficiente de que la PROVINCIA está legalmente autorizada a ceder en garantía el cumplimiento de todas las obligaciones que asume bajo el presente, sus derechos al cobro de los recursos que le corresponden bajo el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos;
  - (d) constancia fehaciente escrita de que existe un plan de privatización del NBCH de conformidad a la Resolución N° 217/99 dictada por el BCRA y las que se hayan dictado hasta el momento de solicitar el desembolso de los fondos, el cual no haya merecido objeción por parte del BCRA;
  - (e) acreditación de la plena vigencia de la designación de Veedores por parte del BCRA en el NBCH;
  - (f) constancia fehaciente escrita de que el Directorio del NBCH ha prestado su expresa conformidad con el plan de privatización señalado en el punto (d) anterior, e informe de la Comisión Fiscalizadora acerca de: (i) nómina de los Directores que aprobaron el mismo y (ii) accionistas que eligieron a cada uno de dichos Directores y fecha de su elección;
  - (g) constancia fehaciente escrita emanada de la Comi-

sión Fiscalizadora del NBCH que acredite que se ha dado cumplimiento a las publicaciones que fija el art. 194 segunda parte de la Ley de Sociedades (L.S.), que el plazo para ejercer el derecho de preferencia y de acrecer se encuentra vencido y que los accionistas del NBCH: Ahorristas del Banco del Chaco S.A., Banco Patricios S.A. y Banco Integrado Departamental Coop. Ltda. no han ejercido su derecho de preferencia y de acrecer que les podía corresponder por si ó por cesión ó falta de ejercicio de otros accionistas, respecto al aumento de capital dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 19/04/99;

- (h) constancia fehaciente escrita emanada de la Comisión Fiscalizadora del NBCH de que se encuentra vencido el plazo fijado en el artículo 251 de la L.S., sin que se haya iniciado acción alguna impugnativa de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 19/04/99;
- (i) evidencia suficiente de que la PROVINCIA ha iniciado la privatización del NBCH y de la propiedad o gestión del recupero de los activos residuales del Banco del Chaco SEM y que los plazos del cronograma ha seguir posibilitarán su cumplimiento dentro del plazo fijado en el punto 1.2.; y
- (j) en su caso, que el Préstamo documentado por el presente haya sido aprobado por la o las entidades financieras con cuyos recursos el FONDO haya de atender este Préstamo.

1.4. El incumplimiento de lo previsto en este Artículo por parte de la PROVINCIA, sea por la aplicación de los recursos del Préstamo en todo o en parte a una finalidad distinta de la prevista en el párrafo anterior o por la aplicación de los mismos fuera del plazo establecido en el punto 1.2. Precedente, producirá automáticamente la caducidad de todos los plazos previstos en este Contrato para el reintegro del capital y de los intereses pactados así como de cualquiera otra obligación asumida por la PROVINCIA bajo este Contrato y bajo el Convenio de Asistencia Financiera suscripto entre las partes con fecha 31/08/95, constituirá en mora automáticamente a la PROVINCIA por el reintegro de las sumas anteriormente mencionadas y por el importe de cualquiera otra obligación y permitirá la inmediata exigibilidad de las garantías previstas en este Contrato y en el Convenio antes citado.

#### ARTICULO 2. INTERESES. COMISIÓN DE COMPROMISO. REEMBOLSO.

- 2.1. La PROVINCIA abonará al FONDO por los recursos desembolsados del Préstamo, un interés equivalente al promedio ponderado del costo que el FONDO deba pagar a sus prestamistas más un cero sesenta y seis por ciento (0,66%). Al final de cada período de intereses el FONDO notificará a la PROVINCIA la tasa de interés aplicable para tal período.
- 2.2. A los efectos del inciso anterior, el período de intereses significa cada período de seis (6) meses anterior al día de pago de intereses.
- 2.3. Los intereses del Préstamo deberán ser pagados por la PROVINCIA al FONDO semestralmente el 1° de febrero y el 1° de agosto de cada año.
- 2.4. El Préstamo será reembolsado por la PROVINCIA al FONDO, o a quien lo suceda una vez producida su disolución de conformidad con lo establecido por el artículo 6° del Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 286 del 27 de febrero de 1995, en la o las monedas en que fueron efectuados los desembolsos y en la forma establecida en el presente Contrato.
- 2.5. El capital del préstamo será reembolsado en veinte cuotas iguales, semestrales y consecutivas, la primera de las cuales deberá abonarse el día 1° de febrero del 2001 y la última de las cuales vencerá no más allá del 1° de agosto del 2010.

#### ARTICULO 3. GARANTIAS.

- 3.1. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso del Préstamo y de los intereses que devengue con arreglo al presente, la PROVINCIA cede al FONDO:

- (a) la totalidad de los derechos de la PROVINCIA a percibir del adjudicatario el precio que este ofrezca y pague por la compra del Banco; y
- (b) los derechos a percibir las sumas correspondientes a la PROVINCIA bajo el régimen de Coparticipación Federal de Impuestos u otro similar por hasta un importe igual al del Préstamo, con más los intereses debidos bajo el presente.
- 3.2. La cesión en garantía de los derechos indicados en el inciso anterior, no podrá considerarse como novando, reemplazando, limitando o restringiendo las obligaciones de: (i) reembolso del Préstamo; y (ii) pago de los intereses establecidos bajo el presente. Dichas obligaciones sólo se considerarán extinguidas por el pago íntegro y exacto que efectúe la PROVINCIA de dichas obligaciones o cuando y en la medida que el FONDO perciba efectivamente las sumas de dinero correspondientes al Préstamo o al régimen de coparticipación.
- 3.3. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que la PROVINCIA no abonara los servicios de intereses o las cuotas de amortización pactadas en las fechas establecidas en el presente, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA procederá a partir de dicha fecha a debitar diariamente en la cuenta abierta en el BNA por la PROVINCIA (en la que sean acreditados los fondos correspondientes a la PROVINCIA bajo el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos) los importes impagos de los servicios de intereses o de pago de Capital, hasta extinguir mediante dichos débitos o deducciones tales obligaciones. El BANCO DE LA NACION ARGENTINA, como fiduciario del FONDO, aplicará las sumas debitadas o descontadas a la cancelación de las obligaciones de la PROVINCIA con el FONDO bajo este Contrato.

#### ARTICULO 4. INCUMPLIMIENTOS.

- 4.1. Sin perjuicio de lo acordado en el punto 1.4, anterior, en caso que cualquiera de los actos u omisiones que se enumeran en este párrafo ocurriera, el FONDO podrá declarar que las sumas debidas en concepto de restitución del capital del Préstamo y todos los intereses devengados o pagaderos sobre ellas, son inmediatamente vencidos, debidos y exigibles sin necesidad de otro aviso, notificación, presentación, intimación judicial o extrajudicial, demanda o protesta de cualquier tipo:
- (a) la PROVINCIA no hubiera abonado cualquiera de las cuotas de capital previstas bajo el presente;
- (b) la PROVINCIA no hubiera abonado cualquier suma debida por intereses bajo el presente;
- (c) no se ejecutaran los contratos de transferencia del banco o de privatización de la propiedad o de la gestión de recupero de los activos residuales, en los términos y condiciones establecidos en dichos contratos y, a más tardar, dentro de los ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la firma del presente Convenio. Dicho plazo podrá ser prorrogado, a criterio exclusivo del Fondo, hasta un máximo de noventa (90) días más, en el caso de que la ejecución de dichos contratos se hubiera visto demorada por circunstancias ajenas a la voluntad de la Provincia; y/o
- (d) la PROVINCIA creara un nuevo banco público provincial o adquiriera el control de una entidad financiera.

#### ARTICULO 5. ANTERIOR CONVENIO.

Las Partes ratifican íntegramente el Convenio de Asistencia Financiera que suscribieran con fecha 31/08/95, en especial las obligaciones allí asumidas por la PROVINCIA y convienen expresamente en declarar aplicable el punto 1.4 anterior del presente a dicho Convenio.

#### ARTICULO 6. NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS.

Cualquier notificación, aviso, o comunicación que deba ser cursada o presentada en virtud del presente a la PROVINCIA o al FONDO, deberá ser efectuada por escrito y será considerada válidamente emitida cuando sea entregada por mano, correo certificado, cable o telefax o telex al destinatario en la dirección indicada más abajo

o aquella otra dirección que el destinatario haya indicado mediante notificación escrita enviada a la parte de este Contrato remitente de la notificación, el aviso o la comunicación.

Para el FONDO:  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Programación Económica y Regional  
Hipólito Yrigoyen 250  
(1310) Buenos Aires

Para la PROVINCIA:  
M.T. Alvear 145  
(3500) Resistencia  
CHACO  
ARGENTINA

En fe de lo cual, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de agosto de 1999.

### DECRETO N° 160

Resistencia, 16 de Diciembre de 1999.

**Visto:**

La Sanción Legislativa N° 4.685; y

**Considerando:**

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL VICEGOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO EN  
EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

**Artículo 1°)** PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 4.685, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°)** COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Pibernus / Nikisch*

s/c.

E:20/12/99

## DECRETOS

### DECRETO N° 2.446

Resistencia, 1 de diciembre de 1999

**Visto:**

La actuación simple N° 0100111993376 y el Expediente N° 45.920, Folio 696, año 1999, del registro del Superior Tribunal de Justicia; y

**Considerando:**

Que el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia remite el pedido formulado por el Escribano Héctor José Luis SERRA, titular del Registro Público Notarial N° 7 del Departamento San Fernando, con asiento en la ciudad de Resistencia, de adscripción a dicho Registro Notarial, de la Escribana Olga Patricia VALUSSI, Matrícula Profesional: Tomo II, Folio 006, año 1999, habiendo declarado el Alto Cuerpo Judicial, viable dicha adscripción por Resolución N° 1.026 de fecha 22 de octubre de 1999.

Que habiéndose cumplido todas las prescripciones procesales y administrativas vigentes (Ley N° 2.212, sus modificatorias, Decreto reglamentario N° 1.227/78 y sus modificatorias);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
D E C R E T A :

**ARTICULO 1°:** Adscribese a partir de la fecha del presente Decreto a la Escribana Olga Patricia VALUSSI, DNI N° 23.685.583, Matrícula Profesional: Tomo II, Folio 006, año 1999, al Registro Público Notarial N° 7 del Departamento San Fernando, con asiento en la ciudad de Resistencia, a cargo del Escribano Héctor José SERRA, de acuerdo con lo prescripto por el Artículo 25° de la Ley N° 2.212 (texto vigente).

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provin-

cial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Rozas / Gelman*

s/c.

E:20/12v:24/12/99

### DECRETO N° 2.514

Resistencia, 4 de diciembre de 1999

**Visto:**

La Ley N° 4.387 y los Decretos N° 9/97, 78/97, 311/97, 496/97, 1.113/99; y

**Considerando:**

Que la Ley N° 4.387 facultó al Poder Ejecutivo para tomar préstamos y/o emitir bonos o títulos públicos, pudiendo contratar a tales efectos, con instituciones crediticias y financieras de la banca nacional o extranjera, por un monto de hasta dólares estadounidenses doscientos noventa millones (u\$s 290.000.000,00) o su equivalente en pesos u otras monedas extranjeras;

Que la facultad acordada incluye la realización de todas las gestiones y contrataciones necesarias en conexión con tales operaciones, debiendo la asistencia crediticia que se obtenga destinarse a reprogramar, reestructurar, refinanciar y reorganizar la deuda pública provincial;

Que el Artículo 3° de la Ley 4.387, facultó al Poder Ejecutivo Provincial a afectar la Coparticipación Federal de Impuestos, en garantía de las operaciones de crédito cuya celebración autoriza el Artículo 1° de la misma ley;

Que mediante el Decreto Provincial N° 496/97, adjudicó el tramo faltante del concurso con llamado público efectuado de conformidad a la Ley N° 4.387 y Decretos N° 9/97 y 78/97, al Banco Crédito Argentino S.A. (actualmente, luego del proceso de fusión, Banco Francés S.A. ) y Banco Bansud S.A., por la suma de u\$s 130.000.000;

Que con fecha 3 de junio de 1999, la Provincia del Chaco, Banco Francés S.A. y Banco Bansud S.A., suscribieron el convenio ratificado por Decreto N° 1.113/99, por el cual las entidades bancarias firmantes, manifestaron su intención de utilizar sus mejores esfuerzos en la colocación de títulos de la Provincia por u\$s 70.000.000;

Que constituyendo el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, el área de gobierno institucionalmente responsable de la operación a celebrarse, corresponde acordársele, en consecuencia, facultades suficientes para realizar todos los actos y medidas que resulten necesarias y convenientes para asegurar eficacia y prontitud en su accionar, como así también, a suscribir la documentación pertinente y definir los aspectos relativos a la emisión que por el presente se autoriza;

Que por las razones expuestas, corresponde el dictado del presente instrumento legal; por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

**ARTICULO 1°:** Autorízase la contratación con Banco Francés S.A. y Banco Bansud S.A. de acuerdo a la Ley N° 4.387, conforme las propuestas formuladas por dichas entidades, para la colocación a mejores esfuerzos, de una emisión de títulos representativos de deuda de la Provincia, bajo los siguientes términos y condiciones de emisión:

**Emisor:** Gobierno de la Provincia del Chaco.

**Moneda de Emisión:** Dólares Estadounidenses.

**Emisión:** Hasta la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA MILLONES (U\$S 70.000.000) de títulos públicos representativos de deuda (los "Títulos").

**Agente de Registro y Agente de Pago:** Caja de Valores S.A.

**Colocadores:** Banco Francés S.A. y banco Bansud S.A.

**Intereses:** Los Títulos devengarán intereses a una tasa anual fija, pagaderos trimestralmente, a partir de los tres (3) meses de la fecha de emisión.

**Pago:** El capital adeudado bajo los Títulos se pagará tri-

mestralmente, estableciéndose que la primera cuota será pagadera luego de un plazo de gracia de veinticuatro (24) meses desde la fecha de Emisión. Plazo: La amortización final de los Títulos se producirá entre los ocho (8) y los diez (10) años.

Garantías: La Provincia afectará al pago de las obligaciones asumidas, la Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponde según la legislación vigente o la que en el futuro la reemplace o modifique.

Prelación: Los Títulos constituyen obligaciones directas, incondicionales y garantizadas de la Provincia.

Distribución: Los Títulos serán ofrecidos dentro de la República Argentina de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Forma: Los Títulos serán emitidos en forma escritural.

Impuestos. Montos Adicionales: Todos los pagos ha de ser realizados por la Provincia, en relación con los Títulos, se efectuarán libre de impuestos, retenciones, tasas o cargos de cualquier naturaleza, actuales o a crearse en el futuro.

Rescate: Los Títulos no podrán ser rescatados antes de la fecha del vencimiento, salvo a opción de la Provincia y exclusivamente por razones de cambios en el régimen impositivo que obliguen a la Provincia a hacer pagos de montos adicionales bajo los Títulos.

Calificaciones de Riesgo: Los Títulos serán calificados por Fitch IBCA Argentina Calificadora de Riesgo S.A. y Magister Bankwatch Calificadora de Riesgo S.A.1.

Uso de los Fondos: La Provincia utilizará los fondos netos provenientes de la venta de los Títulos con el destino específico establecido en la Ley N° 4.387.

Cotización: Los Títulos cotizarán en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o en cualquier otra bolsa o mercado que oportunamente se designe.

ARTICULO 2º: Todos los actos administrativos e instrumentales necesarios para llevar a cabo la operación autorizada por el presente Decreto, deberán efectuarse de conformidad con lo que sobre el particular determine el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para lo cual queda debidamente facultado.

Dicho Ministerio queda, asimismo, facultado para aprobar las medidas ampliatorias, complementarias, modificatorias o interpretativas de lo dispuesto por los artículos anteriores; como así también, para negociar, aprobar y suscribir todo contrato, documento o instrumento, realizar toda gestión y trámite en cuanto sea necesario, decidir con relación a los términos y condiciones de los Títulos y a la emisión y colocación de los mismos (incluyendo tasa, descuento de emisión, compromisos de la Provincia, supuestos de incumplimiento, jurisdicción, porcentaje de afectación de la coparticipación), del Contrato de Cesión y Representación que se suscriba y de todo otro acuerdo relacionado a los Títulos y del Prospecto.

ARTICULO 3º: Facúltase al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para que solicite la cotización de los Títulos en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o en cualquier otra bolsa o mercado que se acuerde en cada caso y a suscribir a tal efecto toda la documentación que resulte necesaria.

ARTICULO 4º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Rozas / Soporski*

s/c.

E:20/12/99

## RESOLUCION

FISCALIA DE  
INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS  
**RESOLUCION N° 029/99**

Disponer que el receso administrativo anual abarque el período que se extiende desde el 24 de diciembre de 1999 hasta el 31 de enero del 2000, ambos inclusive, quedando a cargo, en carácter de Fiscal General

subrogante el Dr. Heitor Ezequiel LAGO, y establecer que el horario de prestación de servicio durante dicho receso será desde las 8 hs. hasta las 12 hs.

**Dr. Eduardo Fernando Kassor**  
*Fiscal General*

s/c.

E:20/12/99

## DECRETOS SINTETIZADAS

### 2.396 - 18/11/99

A PARTIR del día de la fecha reasume sus funciones el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge Humberto Romero.

### 2.406 - 24/11/99

DEJASE SIN EFECTO la Bonificación por título Secundario del agente Nicolás Roberto Diez, D.N.I. N° 11.771.346-M-

OTORGASE la Bonificación por Título Universitario, al ingeniero electromecánico Nicolás Roberto Diez D.N.I. N° 11.771.346-M-.

### 2.407 - 24/11/99

A PARTIR de las 20:00 horas del día de la fecha reasume sus funciones el Señor Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge Humberto Romero.

### 2.408 - 24/11/99

PRORROGAR para el día 29 de febrero del año 2.000, a las 10,30 horas la apertura de sobre de la Licitación Pública Internacional N° 1/9.

### 2.409 - 25/11/99

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia del Chaco, Dr. Angel Rozas

### 2.410 - 25/11/99

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el Señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, C.P. Carlos José Soporsky.

### 2.411 - 26/11/99

A PARTIR de la fecha, reasume sus funciones, el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo, Doctor Abraham Sergio Gelman.

### 2.415 - 26/11/99

MODIFICAR parcialmente la Planilla Anexa del Decreto N° 2496/70.

MODIFICAR parcialmente la Planilla Anexa del Decreto Nro. 4912/75.

MODIFICAR parcialmente la Planilla Anexa Nro. 1 del Decreto Nro. 4899/75.

### 2.416 - 29/11/99

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Carlos Eduardo Claudiani.

### 2.417 - 29/11/99

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure su ausencia de su Titular, ejercerá las funciones de Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, el Señor Ministro de Coordinación de Gabinete, Dr. Eduardo Rodolfo Gabardini.

### 2.418 - 29/11/99

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su Titular, ejercerá las funciones de Gobernador de la Provincia del Chaco, el Señor Vicegobernador, Dn. Miguel Pibernus.

### 2.419 - 29/11/99

OTORGASE un Anticipo del Fondo de Participación que le corresponda a la Municipalidad de LA ESCONDIDA.

### 2.420 - 30/11/99

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, Dr. Angel Rozas.

### 2.421 - 30/11/99

A PARTIR de día de la fecha reasume sus funciones el Señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, C.P. Carlos José Soporsky.

### 2.423 - 30/11/99

A PARTIR del día de la fecha reasume sus funciones el Señor Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge

Humberto Romero.

**2.426 - 30/11/99**

FACULTASE al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios, con la señora Analía Graciela Arias D.N.I. N° 25.518.251-F.

**2.427 - 1/12/99**

APROBAR en todas sus partes el CONVENIO DE ADHESIÓN suscripto entre el DIRECTORIO DEL SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES BASICAS para personas con discapacidad.

**2.428 - 1/12/99**

RATIFICAR el Convenio suscripto entre la Provincia del Chaco, y el Bano Valores S.A.

**2.429 - 1/12/99**

APROBAR en todas sus partes, el CONVENIO DE COOPERACION, suscripto entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA de la Provincia del Chaco y el CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA de la Provincia de RIO NEGRO.

**2.430 - 1/12/99**

MODIFICAR a partir de su vigencia los Artículos 2º y 3º de los Decretos Nros. 319/98 y 2.001/98.

**2.431 - 1/12/99**

AUTORIZAR al MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, a efectuar un llamado a Licitación Pública, con el fin de contratar la adquisición de 300.000 Kgs. de leche entera en polvo, con destino a la Dirección de Materno Infantil.

**2.432 - 1/12/99**

AUTORIZAR AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA a efectuar un llamado a Licitación Pública, con el fin de contratar la adquisición de 60.000 kgs. de leche en Polvo Modificada y Fortificada con destino a la Dirección Materno Infantil.

**2.433 - 1/12/99**

ADJUDICAR el llamado a Concurso de Precios N° 29/99 realizado por la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.

**2.434 - 1/12/99**

AUTORIZAR al MINISTERIO DE SALUD PUBLICA a efectuar un llamado a Licitación Pública, con el fin de contar la adquisición de insumos y reactivos, con destino al Laboratorio de Inmunología del Hospital Dr. Julio C. Perrando.

**2.435 - 1/12/99**

AUTORIZAR al MINISTERIO DE SALUD PUBLICA a efectuar un llamado a Licitación Pública, con el fin de contar la adquisición de medicamentos, para cubrir el consumo de seis (6) meses aproximadamente del Hospital Pediátrico «Dr. Avelino L. Castelán».

**2.436 - 1/12/99**

AUTORIZAR al MINISTERIO DE SALUD PUBLICA a efectuar un llamado a Licitación Pública, que tendrá como finalidad la adquisición de medicamentos (Salud Mental), con destino a Farmacia Central.

**2.437 - 1/12/99**

AUTORIZAR al MINISTERIO DE SALUD PUBLICA a efectuar un llamado a Licitación Pública, que tendrá como finalidad la adquisición de insumos, para cubrir el consumo de seis (6) meses aproximadamente del Hospital «4 de Junio - Dr. Ramón Carrillo de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**2.439 - 1/12/99**

AUTORIZAR al MINISTERIO DE SALUD PUBLICA a efectuar un llamado a Licitación Pública, con el fin de contratar la adquisición de telas, para el periodo de un año aproximadamente, con destino al Hospital «4 de Junio -Dr. Ramón Carrillo» de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**2.440 - 1/12/99**

AUTORIZAR al MINISTERIO DE SALUD PUBLICA a efectuar un llamado a Licitación Pública, que tendrá como finalidad la adquisición de medicamentos con destino a Farmacia Central, para cubrir las necesidades de seis (6) meses aproximadamente

de los distintos Servicios de la Provincia.

**2.441 - 1/12/99**

AUTORIZAR al MINISTERIO DE SALUD PUBLICA a efectuar un llamado a Licitación Pública, con el fin de contratar la adquisición de materiales descartables, con destino a la Farmacia del Hospital Pediátrico «Dr. Avelino L. Castelán».

**2.442 - 1/12/99**

Reconocer el gasto autorizando a la Dirección de Administración de la Dirección General de Rentas a liquidar y abonar a la empresa CORREO ARGENTINO S.A..

**2.443 - 1/12/99**

APROBAR la Licitación Pública N° 10/99, realizada por el Ministerio de Salud Pública, con el fin de contratar la adquisición de insumos, con destino al Servicio de Microbiología del Hospital Dr. Julio C. Perrando.

**2.444 - 1/12/99**

APROBAR la Licitación Pública N° 18/99, realizada por el Ministerio de Salud Pública.

**2.447 - 1/12/99**

RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto en forma Subsidiaria al de Revocatoria por la Empresa Transporte Oeste S.R.L., contra la decisión de la Dirección de Transporte Automotor de la Provincia del Chaco dependiente de la Dirección General de Transporte.

**2.448 - 1/12/99**

MODIFICASE a partir de la fecha de vigencia, el Artículo 1º del Decreto N° 1350/72.

**2.449 - 1/12/99**

TRANSFERASE a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Ofelia Cabrera de Romero - D.N.I. N° 14.936.057-F- desde el Item 1- Jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua al Item 5 - Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria- Jurisdicción 4- Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos.

TRANSFERASE al agente Lorenzo Insaurrealde- D.N.I. N° 05. 272.257-M- del Item 10 Dirección de Aeropuerto - Jurisdicción 23 - Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos, al Item 1 - Ministerio- Jurisdicción 4- Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos.

**2.450 - 1/12/99**

TRANSFERASE en forma definitiva, a partir del 01 de enero de 1999, al agente Alfredo Luis Lugo, D.N.I. N° 11.415.219-M del Item 10: Dirección de Bosques al Item 13: Dirección de Fauna, Parque y Ecología.

**2.451 - 1/12/99**

REDUCESE un (1) año de la pena impuesta al interno Jesús Manuel Reyes, alojado en la Alcaldía Policial U.R.I. de esta ciudad.

**2.452 - 1/12/99**

REDUCESE un (1) año de la pena impuesta a la interna Olga Montiel alojada en la Alcaldía Policial U.R.I. de esta ciudad.

**2.453 - 1/12/99**

APRUEBASE el estatuto social de la entidad Sociedad de Pediatría del Chaco, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia.

**2.454 - 1/12/99**

APRUEBASE el estatuto social de la entidad Fundación Resistencia, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia.

**2.455 - 1/12/99**

REDUCESE un (1) año de la pena impuesta al interno Juan Ramón Fernández, alojado en la Alcaldía Policial U.R. II. de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**2.456 - 1/12/99**

REDUCESE un (1) año de la pena impuesta al interno Humberto Ergidio Alarcón, alojado en la Alcaldía Policial U.R. III. de Villa Angela.

**2.457 - 1/12/99**

REDUCESE un (1) año a la pena impuesta a la in-

terna Fabiana Alejandra Marquesini, alojada en la Alcaldía Policial U.R.I. de esta ciudad.

**2.458 - 1/12/99**

REDUCESE seis (6) meses de la pena impuesta al interno Alfredo Benítez, alojado en la Prisión Regional del Norte U. 7 de esta ciudad.

**2.459 - 1/12/99**

REDUCESE un (1) año de la pena impuesta al interno Julio Zaracho, alojado en la Alcaldía Policial U.R.I. de esta ciudad.

**2.460 - 1/12/99**

REDUCESE un (1) año de la pena impuesta al interno Alberto Gómez, Ficha N° 60.591, alojado en la Colonia Penal U. 11 de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**2.461 - 1/12/99**

REDUCESE un (1) año de la pena impuesta al interno Domingo Germán Gómez, Ficha N° 68.660, alojado en la Colonia Penal U. 11 de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**2.462 - 1/12/99**

REDUCESE un (1) año de la pena impuesta al interno Rafael Retamozo, alojado en la Alcaldía Policial U.R.I. de esta ciudad.

**2.463 - 1/12/99**

REDUCESE un (1) año de la pena impuesta al interno José Manuel Morata, alojado en la Alcaldía Policial U.R.I. de esta ciudad.

**2.464 - 1/12/99**

REDUCESE un (1) año de la pena impuesta al interno Juan Miguel Paz, alojado en la Colonia Penal U. 11 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**2.465 - 1/12/99**

REDUCESE un (1) año de la pena impuesta al interno Gustavo Exequiel Romero, alojado en la Prisión Regional del Norte U. 7 de esta ciudad.

**2.466 - 1/12/99**

REDUCESE un (1) año de la pena impuesta al interno Celso Ruíz, alojado en la Colonia Penal U. 11, de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**2.467 - 1/12/99**

REDUCESE un (1) año de la pena impuesta al interno Horacio Ruíz, alojado en la Colonia Penal U. 11 de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**2.468 - 1/12/99**

REDUCESE un (1) año de la pena impuesta al interno Jorge Eduardo Ruíz, alojado en la Colonia Penal U. 11 de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**2.469 - 1/12/99**

REDUCESE un (1) año de la pena impuesta al interno Ramón Moya, alojado en la Alcaldía Policial U.R. II. de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**2.470 - 1/12/99**

REDUCESE un (1) año de la pena impuesta al interno Mario Eduardo Insaurralde, alojado en la Alcaldía Policial U.R. III. de Villa Angela.

**2.471 - 1/12/99**

REDUCESE un (1) año de la pena impuesta al interno Ramón Alfredo Colman, alojado en la Prisión Regional del Norte U. 7 de esta ciudad.

**2.472 - 1/12/99**

DENIEGASE el pedido de rebaja de pena solicitado por el interno José Luis Báez, alojado en la Prisión Regional del Norte U.7 de esta ciudad.

**2.473 - 1/12/99**

REDUCESE: un (1) año de la pena impuesta a la interna Ana Plácida Enriquez, alojada en el Instituto Correccional de Mujeres U. 13 de Santa Rosa, La Pampa.

**2.474 - 1/12/99**

REDUCESE un (1) año de la pena impuesta al interno Alejandro Javier Fretes, alojado en la Alcaldía Policial U.R. II. de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**2.475 - 1/12/99**

DETERMÍNASE como obligatorio el uso de la Li-

ciencia Anual Año 1999 del Personal de Planta Permanente, a partir del 20 de diciembre del corriente año, de conformidad a los lineamientos fijados en el Artículo 8° de la Ley N° 3.521. Quedan Exceptuados de lo dispuesto en el presente Artículo, únicamente aquellos agentes que por su modalidad de trabajo, deban realizar trámites de carácter urgente o actividades improrrogables, los que serán autorizados por instrumento legal emanado de la máxima autoridad del área respectiva.

**2.476 - 1/12/99**

DECLARASE los días 24 y 31 de diciembre de 1999, Asueto Administrativo para la Administración Pública Provincial, con motivo de las tradicionales fiestas de Navidad y Año Nuevo.

**2.477 - 1/12/99**

RATIFÍCASE el Acta suscripta por el Señor Fiscal de Estado y el Sr. Vicente López (D.N.I. N° 3.550.781) propietario de la firma VICENTE LOPEZ S.A.I.C. y A.

**2.478 - 1/12/99**

RECONOCESE la Contratación Directa con la Empresa TIMEN S.A., por la realización de los trabajos descriptos en los considerandos presedentes, como asimismo la Inspección de 200 Horas de Vuelo en la aeronave TURBO COMMANDER 690 B - Matrícula LV-MBY.

**2.479 - 1/12/99**

AUTORIZASE a la Dirección de Administración de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL de la Provincia del Chaco a efectuar un llamado a Licitación Pública.

**2.489 - 1/12/99**

DAR DE BAJA por fallecimiento a partir del 26.07.99 la Pensión Provincial del señor Florentino Aguirre (D.N.I. N° 3.555.370) de Resistencia.

**2.490 - 1/12/99**

DAR DE BAJA por fallecimiento a partir del 16.02.99 la Pensión Provincial de la señora Emma Rosa Torres (D.N.I. N° 1.226.482) de la localidad de General San Martín.

**2.491 - 1/12/99**

RATIFICASE el Convenio suscripto entre el «Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, el Gobierno de la Provincia del Chaco y UNICEF» para la ejecución de un Programa Especial de Empleo para al erradicación del trabajo infantil.

**2.492 - 1/12/99**

RECHAZAR los recursos de reposición, revocatoria o reconsideración deducidos por varios Suboficiales y Oficiales de Policía.

**2493 - 1/12/99**

RECHAZAR el Recurso de Revocatoria deducido por el señor Roberto Elio Giménez D.N.I. N° 16.701.372-M-

**2.494 - 1/12/99**

RECHAZAR el Recurso de Revocatoria deducido por el señor Gregorio Gaspar Herrera L.E. N° 7.897.670-M-

**2.508 - 1/12/99**

DEJASE a cargo del Poder Ejecutivo Provincial, al señor Presidente de la Cámara de Diputados de la provincia, Dr. Eduardo Aníbal Moro, los días 2 y 3 de diciembre de 1999.

**2.509 - 3/12/99**

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge Humberto Romero.

**2.510 - 3/12/99**

AUTORIZASE la comisión de servicios a realizar por la CPN Dionicia Antonia Florentín: Directora de Crédito Hipotecario y la Escribana Zulma Isabel Molina de Inocente Directora del Registro Notarial Especial del IPDUV.

**2.515 - 6/12/99**

REDUCESE un (1) año de la pena impuesta al interno Pedro Aquino, alojado en la Prisión Regional del Norte U. 7 de esta ciudad.

**2.516 - 6/12/99**

DISTINGUIR a varios ciudadanos chaqueños en el marco del «Año Internacional de las Personas de Edad».

**2.517 - 6/12/99**

DAR DE BAJA por fallecimiento a partir del 20.10.99 la Pensión Provincial de la señora Nicolasa Santa Cruz (D.N.I. N° 6.599.288) de la localidad de San Bernardo.

**2.518 - 6/12/99**

REDUCESE un (1) año de la pena impuesta al interno Raúl Ernesto Amarilla, alojado en la Alcaldía Policial U.R. II. de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

**2.519 - 6/12/99**

RECHAZAR el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Nérida Elizabeth Argaña de Gimeno (D.N.I. 13.289.100-F-).

**2.520 - 6/12/99**

RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente al de Revocatoria, por la Sra. Gladys Ester Montero de Vega - D.N.I. N° 4.842.064-F.

s/c

E:20/12/99

## EDICTOS

**EDICTO.-** Dr. Alberto E. Verbeel, Juez suplente Civ. y Com. N° 1 hace saber por quince días que, en autos: "**Gavilán, Juan Carlos s/cancelación judicial**", Expte. N° 1.695/99, se ha dispuesto la cancelación de los cheques correspondientes a la cta. cte. 57/04 a nombre de Juan Edgardo BRAVO, del Nuevo Banco del Chaco S.A. -sucursal Pampa del infierno- N° 00469307, 00469386, 00469390, 00469405, 00469414, 00490419, 00490424, 00490433, 00490434, 00490435, 00490439, 00412348, 00456271, 00456272, 00456273, 00456281, 00456303, 00456207, 00456277, 00456270 y 00456280, respectivamente. Secretaría, 25 de octubre de 1999.

**Susana Pujol de Martínez**

Abogada/Secretaria

R.N° 102.513

E:10/12v12/2000

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación, sito en calle French N° 166, de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber en los autos caratulados: "**Posanzini, Pablo Alberto E/A: Asociación Italiana de Socorros Mutuos s/concurso preventivo s/proceso liquidatorio**", Expte. N° 12.161/99, que el día 26 de noviembre de 1999 se declaró abierta la liquidación judicial de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos, matrícula del ex Instituto Nacional de Acción Mutual N° 2 de esta Provincia, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 236 de esta ciudad, fijándose plazo hasta el día 22 del mes de febrero del año 2000 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al liquidador designado Dr. Pablo Alberto Posanzini, quien recibirá dichos pedidos en calle Córdoba N° 255, 1° piso, oficina 4, de esta ciudad y deberá presentar el informe individual ordenado por la ley 24.522 el día 3 de marzo del 2000. Resistencia, 2 de diciembre de 1999.

**Roberto Agustín Leiva**

Abogado/Secretario

R.N° 102.519

E:10/12v20/12/99

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación, sito en calle French N° 166, de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber en los autos caratulados: "**Golob, Héctor Raúl s/concurso preventivo**", Expte. N° 12.929/99, que el día 23 de noviembre de 1999 se declaró abierto el concurso preventivo (presentado en fecha 3/11/99) del Sr. Héctor Raúl GOLOB (L.E.

7.930.193), con domicilio en calle García Merou N° 175 de esta ciudad, fijándose plazo hasta el día 29 del mes de febrero del año 2000 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al síndico designado, Cra. Sara Norma Pegoraro, quien recibirá dichos pedidos en Av. Mac Lean 212 de esta ciudad y deberá presentar los informes individual y general ordenados por la ley 24.522 el día 13 de abril del 2000 y el 29 de mayo del 2000, respectivamente. Que se ha fijado para el día 19 de septiembre del 2000, a las 18 horas para la realización de una audiencia informativa en los términos del art. 45. Resistencia, 2 de diciembre de 1999.

**Roberto Agustín Leiva**

Abogado/Secretario

R.N° 102.520

E:10/12v20/12/99

**EDICTO.-** La señora Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, secretaria a mi cargo, sito en la calle French N° 166, ciudad, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "**Samuel Eidman SACI s/quiebra perdida por acreedor-hoy quiebra**", Expte. N° 6.813/99, en fecha 1/12/99 se ha declarado la quiebra de **Samuel Eidman SACI**, con domicilio social en avenida Las Heras 150 de esta ciudad. Interviene como síndico el estudio contable integrado por los CPN José M. Varela y Ernesto Parra, con domicilio en Avda. Sarmiento N° 270, ciudad. Se hace saber asimismo lo siguiente: "Resistencia, 1 de diciembre de 1999. **Autos y vistos: Considerando:...** **Resuelvo:** IV) Ordenar a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquélla, bajo penas y responsabilidades de ley. V) Intimar a la deudora y/o a sus representantes legales para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, si existiere. Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4°). VI) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°)... XII) Fijar como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico el día 29 del mes de febrero del año 2000... XIV) Fijar el día 13 del mes de abril del año 2000 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la ley C. y Q. (art. 88 último párrafo). XV) Establecer el día 29 del mes de mayo del año 2000 como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art. 39 de la L. C. y Q. Fdo.: Norma Alicia Fernández de Schuk, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 10". Resistencia, 2 de diciembre de 1999.

**Dr. Roberto Agustín Leiva**

Secretario

s/c

E:10/12v20/12/99

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Instrucción de la Cuarta Nominación Dr. Carlos Emiliano Albarenga, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Antonio Filomeno BLANCO, con último domicilio en Amadey y Tercera -Formosa- Capital, nacido en Banco Payaguá -Formosa, el 12/07/58, hijo de Alejo Blanco; que en autos caratulados: "**Escalante, Marcela Fabiana s/Denuncia**", Expte. N° 1622/95, se ha dictado la siguiente resolución: "N° 164. Resistencia, 18 de noviembre de 1998. Autos y Vistos: ...; Considerando: ...; Resuelvo: I. Dictar Auto de Procesamiento contra Antonio Filomeno BLANCO, ya filiado, por considerarlo "prima facie" autor responsable del delito de Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar, previsto en el art. 1 de la Ley 13944. Fdo. Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez - Dra. Graciela Griffith Barreto, Secretaria. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo Rebelde.

**Dra. Nérida María Villalba**

Secretaria

s/c.

E:10/12v:20/12/99

**EDICTO.-** El Dr. Ricardo Domingo Gutiérrez, Presidente de Trámite y Debate, en los autos: "**Rojas Angel**

**Catalino s/Homicidio**", Expte. N° 141, F° 257, año 1999, Sec. 4, tramitados ante esta Cámara Segunda en lo Criminal de la 2ª. Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días a los fines dispuestos por los Arts. 9 y 10 – Ley 4.425–, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta que en los presentes se dictó sentencia condenatoria con respecto a Angel Catalino ROJAS, sin apodos, argentino, de 30 años de edad, concubinado con María Mendieta, analfabeto –sabe firmar–, jornalero y changarín, nacido en Machagai, Chaco, el 28 de marzo de 1969, hijo de Ramón Restituto Rojas y de Juana Josefa Bobadilla, domiciliado en B° Maquide, Machagai – Chaco–, D.N.I. N° 20.614.898, dictada por este Tribunal y que a continuación se transcribe: **TESTIMONIO:** "Sentencia N° 129. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.. FALLA: l). Declarando a Angel Catalino ROJAS, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de homicidio (Art. 79 C.P.), condenándolo a la pena de ocho años de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del Art. 12 C. Penal.. Notif. (Fdo.) Dr. Ricardo D. Gutiérrez, Presidente de Trámite y Debate. Dres. Andrés V. Grand y Teodoro C. Kachalaba, Jueces. Dra. Liliana L. de Moreno, Sec." Sentencia firme: 19/11/99. Presidencia Roque Sáenz Peña, 29 de noviembre de 1999.

Ante mí:

**Dra. Liliana G. Luppi de Moreno**  
Secretaria

s/c E:10/12v:20/12/99

**EDICTO.-** Se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Primera Circunscripción Judicial, sito en la calle French No. 166 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Norma Fernández de Schuk, secretaria de la Dra.. Clelia Borisov, en los autos caratulados: "**SOSA MENA Y ASOCIADOS S.A. s/Concurso Preventivo**", Expte. N° 12.402/99, se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de SOSA MENA Y ASOCIADOS S.A., con domicilio en la calle French No. 284 de esta ciudad, siendo designado como Síndico el C.P.N. Bogner Humberto Raúl, con domicilio en Avenida Rodríguez Peña No. 434 de esta ciudad, ante quién los acreedores deberán presentar su solicitud de verificación, fijándose los siguientes plazos: 1) fijar como fecha hasta la cuál se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 29 de febrero del 2000; 2) establecer el día 13 de abril del 2000 como fecha en la cuál el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos (art. 35); 3) fijar el día 29 de mayo del 2000 como fecha en la cuál deberá ser presentado el informe general (art. 39); 4) señalar audiencia informativa (inc. 10 - art. 14) para el día 29 de agosto del 2000 a las 18 horas a celebrarse en sede del Tribunal. Resistencia, 19 de Noviembre de 1999.

**Clelia M. Borisov**  
Abogada/Secretaria

R.N° 102.559 E: 13/12v:20/12/99

**EDICTO.-** La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, juez, hace saber por cinco días, que en los autos: "**AVALOS CARLOS MARIA Y SCHNEIDER NELIDA RAMONA s/Concurso Preventivo**". Expte. N° 2144 F° 2 año 1999 que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial de Villa Angela, Chaco, Secretaria 2, en fecha 19 de noviembre de 1999 se ha decretado el Concurso Preventivo de Carlos María Avalos, L.E. 7.529.492 y de Néliida Ramona Schneider D.N.I. 10.947.360 con domicilio en Córdoba 258 de Villa Angela Chaco, y que el síndico es el CPN Juan Carlos Balbiano, con domicilio en Mz. 10 Pc. 35 Barrio Hipotecario de Villa Angela, Chaco. Se hace saber que hasta el 28 de febrero del 2000 se podrán presentar pedidos de verificación al Síndico. Y que el Síndico deberá presentar el informe individual hasta el 10 de Abril del 2000 y el infor-

me General hasta el 29 de Mayo del 2000. Asimismo se hace saber que la audiencia informativa se llevará a cabo el 15 de agosto del 2000. Secretaría, 3 de noviembre de 1999.

**Dra. Teresa Noemí Resconi**  
Abogada/Secretaria

R.N° 102.560 E:13/12v:22/12/99

**EDICTO.-** Se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Primera Circunscripción Judicial, sito en la calle French N° 166 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Norma Fernández de Schuk, secretaria de la Dra. Clelia Borisov, en los autos caratulados: "**Monti, Lilian Arabella s/concurso preventivo**", Expte. N° 13.424/99, se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de Lilian Arabella MONTI (DNI N° 1.733.426), con domicilio en la calle Vedia N° 155 de esta ciudad, siendo designado como síndico la CPN Giménez, Estela Beatriz, con domicilio en Sicas N° 65, Rcia. de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar su solicitud de verificación, fijándose los siguientes plazos: 1) fijar como fechas hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico el día 29 de febrero del 2000; 2) establecer el día 13 de abril del 2000 como fecha en la cual el síndico deberá presentar el informe individual de los créditos (art. 35); 3) fijar el día 29 de mayo del 2000 como fecha en el cual deberá ser presentado el informe general (art. 39); 4) señalar audiencia informativa (inc. 10, art. 14) para el día 7 de septiembre del 2000, a las 18 horas a celebrarse en sede del Tribunal. Resistencia, 7 de diciembre de 1999.

**Roberto Agustín Leiva**  
Abogado/Secretario

R.N° 102.586 E:15/12v:24/12/99

**EDICTO.-** El Sr. Julio Alberto Goñi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, sito en Av. San Martín y Vieytes, de Charata, Chaco, en autos caratulados: "**Pinilla, Alberto s/sucesorio**", Expte. 1.423/99 cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto PINILLA (M.I. N° 03.561.932), bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 18 de noviembre de 1999.

**Dr. Aldo Darío Grande**  
Abogado/Secretario

R.N° 102.595 E:15/12v:20/12/99

**EDICTO.-** El Dr. Julio Alberto Goñi, Juez Civil, Comercial y Laboral de Charata, Chaco, cita por tres (3) publicaciones a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante, señora María Consolación GAJATE GARCIA de SACCANI VEZZANI para que dentro de los treinta (30) días de notificados, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Gajate García de Saccani Vezzani, María Consolación s/sucesorio**", Expte. 1.462 F° 224 año 1999, que se tramitan por el mencionado Tribunal, sito en la calle San Martín esq. Vieytes, de la ciudad de Charata, Chaco, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Julio Alberto Goñi, Juez Civil, Comercial y Laboral de Charata, Chaco. Charata, Chaco, 23 de noviembre de 1999.

**Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi**  
Abogado/Secretario

R.N° 102.596 E:15/12v:20/12/99

**EDICTO.-** La Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación, con asiento en calle French N° 166, primer piso, de esta ciudad, en los autos: "**Aguiar, Miguel s/juicio sucesorio ab-intestato**", Exp. N° 12.807/99 cita por tres días a herederos y acreedores de Miguel AGUILAR (M.I. N° 7.422.229), emplazándolos por treinta días a contar de la última publicación, para que deduzcan las accio-

nes que por derecho correspondan. Resistencia, noviembre 23 de 1999.

**Roberto Agustín Leiva**  
Abogado/Secretario

R.Nº 102.573 E:15/12v:20/12/99

EDICTO.- La Dra. Sonia S. de Papp, Juez Civil y Comercial de 1ª Instancia de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, 3ª Circunscripción Judicial cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que en el plazo establecido lo acrediten en los autos caratulados: "**Kobluk, Antonio s/juicio sucesorio**", 427-906-1999. Secretaría, 16 de Setiembre de 1999.

**Mabel Escribanich de Nicolich**  
Escribana/Secretaria

s/c E:15/12v:20/12/99

EDICTO.- El Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez de Paz de primera especial cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Cayetano BENITEZ y de doña Estela CABADA Vda. de BENITEZ, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, 30 de noviembre de 1999.

**Angel Roberto Castaño, Secretario**

s/c. E:15/12v:20/12/99

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez de Paz de 1ª categoría especial de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, 3ª Circunscripción Judicial, sito en Lavalle 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Alegre, Antonio Pantaleón y Mazza, Angela s/juicio sucesorio**", Expte. Nº 1.221 Fº 108 año 1999. Secretaría, 29 de noviembre de 1999.

**Iris Beatriz Fantín de Ortiz, Secretaria**

s/c E:15/12v:20/12/99

EDICTO.- El Sr. Juez de Instrucción de la Segunda Nominación, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Oscar B. Sudriá, Secretaria Dra. Fanny Alicia Zamateo, hace saber a Guillermo ESCOBAR, argentino, soltero, 30 años, pintor, jornalero, nacido en Juan José Castelli el día 18/01/68, hijo de Raúl Antonio Escobar y de Remigia Farias, domiciliado en Lote 46, Pampa Toloza, Jurisdicción de Juan José Castelli, que en éstos autos caratulados: "**Escobar Guillermo s/Lesiones**", Expte. 2625, Folio 30, año 1997, Sec. 4, se ha dictado la siguiente resolución: "sidencia Roque Sáenz Peña, 08 de agosto de 1997. Autos y Vistos: ...; Considerando: ...; Resuelvo: I) Dictar Auto de Procesamiento a Guillermo ESCOBAR, de circunstancias personales obrantes en autos, por considerarlo autor responsable del delito de Lesiones (Arts. 89 del C.P.)... Not. (Fdo. Oscar Sudriá, Juez; Dra. Fanny Zamateo, Sec.". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararse Rebelde. Pcia. Roque Sáenz Peña, 03 de diciembre de 1999.

**Fanny A. Zamateo, Abogada/Secretaria**

s/c. E:15/12v:24/12/99

EDICTO.- La Dra. Sonia B. de Papp, Juez Civil y Comercial de 1ª Instancia, de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, 3ª Circunscripción Judicial, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en dicho plazo lo acrediten; todo ello bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Méndez Omar Raúl s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 2032 - Fº 996 - Año 1999. Publíquese por tres veces. Secretaría, 18 de noviembre de 1999.

**Dra. Teresa Noemí Resconi**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:15/12v:20/12/99

EDICTO.- La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Secretaria Nº 10 a mi cargo, sito en calle French Nº 166- planta alta de esta ciudad, hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados: "**IMPERCON S.R.L. s/ Quiebra pedida por acreedor-Hoy quiebra Expte. Nº 14.467/98**", en fecha 07/12/99 se ha declarado la quiebra de IMPERCON S.R.L., con domicilio social en López y Planes 39 de esta ciudad. Interviene como Síndico la C.P.N. Sra. Arzamendia Iris Gloria, domiciliada en Pueyrredón 208 4º P. Of. 5, de esta ciudad.- Se hace saber asimismo lo siguiente "Resistencia, 07 de diciembre de 1999.- Autos y Vistos. Considerando. Resuelvo. IV- Ordenar a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquellas, bajo penas y responsabilidades de ley .V- Intimar a la deudora y/o a sus representantes legales para que entreguen al síndico dentro de la veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si existiere. Asimismo, a que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4º). VI- Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º). XII- Fijar como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 10 del mes de Marzo del año 2000. XIV- Fijar el día 25 del mes de Abril del año 2000 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la Ley C: y Q. (art. 88 último párrafo).- XV- Establecer el día 08 del mes de Junio del año 2000, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art. 39 de la L. C. y Q. Resistencia, 9 de diciembre de 1999.

**Roberto Agustín Leiva**  
Abogado/Secretario

s/c E:15/12v:24/12/99

EDICTO.- El Dr. Teodoro Clemente Kachalaba, Presidente de Trámite y Debate en los autos caratulados: "**ALFONSO ALBERTO DANIEL Y OTRO s/Robo**", Expte. Nº 128, Fo. 250, año 1999, Sec. Nº 3, de la Cámara Segunda en lo criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a los fines dispuesto por los arts. 9 y 10 de la ley 4.425, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta que prescribe el art. 12 del C. Penal, que en los presentes se dictó sentencia respecto a Alberto Daniel Alfonso (argentino), de 19 años de edad, soltero, con instrucción primaria incompleta, jornalero; nacido en Gral San Martín, Chaco, el 1º de agosto de 1980; hijo de Carmen Alicia Alfonso; domiciliado en calle 37 entre 20 y 22 del barrio Santa Mónica de esta ciudad; D.N.I. Nº 27.587.759), la que en su parte resolutive pertinente dice: "Sentencia Nº 128.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve, Falla: I) Declarando a Alberto Daniel Alfonso, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable de los delitos de Robo Calificado- Expte. Nº 128/99- y hurto- Expte. Nº 146/99- En concurso real (arts. 167 inc. 2º, 162 y 55 del C. Penal), condenándolo a la pena de un año y ocho meses de prisión. II) Revocando la condicionalidad de la pena única impuesta a Alberto Daniel Alfonso, por Sentencia Nº 11 de fecha 10/3/99, en Expte. Nº 229/98, de este mismo Tribunal. III) Unificando penas, estableciendo como pena única a cumplir por Alberto Daniel Alfonso, la de tres años y ocho meses de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C. Penal, por los delitos de robo calificado y hurto en concurso real (arts. 167 inc. 2º, 162 y 55 del C. Penal) y robo y hurto calificado en concurso real (arts. 164, 163 inc. 4º y 55 del C. Penal), comprensiva de la impuesta en esta sentencia y en la Nº 11/99- Expte. Nº 229/98- de este mismo Tribunal, con abono del tiempo de detención sufrido. Archívese." Fdo. Dr. Teodoro C. Kachalaba, Presidente de trámite y Debate; Dres. Ricardo D. Gutiérrez y Andrés V. Grand, Jueces; Dra. Alicia S. González, Secretaria. Conforme cómputo practicado, la pena impues-

ta a Alberto Daniel Alfonso vence en fecha 13 de Enero del año 2003 y se encontraría en condiciones de gozar de los beneficios de la libertad condicional a partir del 23 de Octubre del año 2001. El nombrado se encuentra actualmente alojado en Alcaldía Policial de esta ciudad. Presidencia Roque Sáenz Peña, 07 de diciembre de 1999.

**Dra. Alicia Susana González**  
Abogada/Secretaria

s/c E:15/12v:24/12/99

→ \* ←

**EDICTO.-** El Dr. Alberto Verbeek, Juez subrogante Civil y Comercial N° 2, cita por tres días y emplaza por treinta a los herederos y acreedores de don Juan VIDENOFF a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Pres. R. Sáenz Peña, 29 de noviembre de 1999.

**Ligia A. S. de Michlig**  
Abogada/Secretaria

R.N° 102.600 E:17/12v22/12/99

→ \* ←

**EDICTO.-** El Dr. Alberto Enrique Verbeek, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Pedro Gabriel PLUCCI, en los autos caratulados: "Plucci, Pedro Gabriel s/sucesorio", Expte. N° 1.199 F° 79 año 1999, Sec. N° 3, que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 2 de diciembre de 1999.

**Dra. Miriam S. Yebra de Verzino**  
Abogada/Secretaria

R.N° 102.601 E:17/12v22/12/99

→ \* ←

**EDICTO.-** La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz de la Primera Nominación, sito en calle Mitre 171, ciudad, cita a herederos y acreedores de don Marciano RAMIREZ (M.I. 1.635.114) y doña Filomena PEGORARO (M.I. 6.612.011) por tres (3) días y emplaza para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "Ramírez, Marciano y Filomena Pegoraro s/juicio sucesorio", Expte. N° 4.905/99, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12 de noviembre de 1999.

**Dra. Martha R. Pedrozo**  
Secretaria

R.N° 102.613 E:17/12v22/12/99

→ \* ←

**EDICTO.-** La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante para que se presenten a hacer valer sus derechos, en autos: "Lavayén, Rodolfo s/juicio sucesorio", Expte. N° 1.061 F° 942 año 1999. Secretaria N° 1. Villa Angela, Chaco, 24 de noviembre de 1999.

**Mabel Escribanich de Nicolich**  
Escribana/Secretaria

R.N° 102.614 E:17/12v22/12/99

→ \* ←

**EDICTO.-** El Juez de Paz de primera categoría especial, Sr. Eduardo Rey García, de Gral. J. de San Martín, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Donato CENTURION (M.I. N° 1.646.000) para hacer valer sus derechos, en autos: "Centurión, Donato s/sucesorio", Expte. N° 398/99, bajo apercibimiento de ley. Gral. J. de San Martín, 6 de diciembre de 1999.

**Mirtha G. Ovejero**  
Secretaria

R.N° 102.616 E:17/12v22/12/99

→ \* ←

**EDICTO.-** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días, que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Qta..... Mz. 5 Pc. 11 U.F. del plan 84

Viv., Barrio FONAVI de Villa Angela, oportunamente adjudicada al Sr. GONZALEZ, Florentino Francisco, para que dentro del término de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización.

**EDICTO.-** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días, que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Qta..... Mz. 1 Pc. 15 U.F. del plan 65 Viv., Barrio FONAVI de Fontana, oportunamente adjudicada al Sr. CHAMORRO, Clara, para que dentro del término de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización.

**EDICTO.-** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días, que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Viv. 599 Mz. 142 Pc.... U.F. 00-03 del plan 1.000 Viv., Barrio Santa Inés de Rcia., oportunamente adjudicada a la Sra. DACUIK, Catalina MIKULA de, para que dentro del término de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 12 de noviembre de 1999.

**Dra. Analía Marisol Cabral**  
Asesora legal

s/c E:17/12v22/12/99

→ \* ←

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz N° 2, en los autos: "Maldonado, Nilda Asusena y Mirta Isabel Gusmán s/juicio sucesorio ab-intestato", Expte. N° 3.661/99, dispone: publíquense los edictos citatorios de ley por el término de tres (3) días, emplazándose por treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho a haber hereditario de Nilda Asusena MALDONADO (DNI 6.589.612) y Mirta Isabel GUSMAN (M.I. 6.697.402). Resistencia, 29 de octubre de 1999.

**Dra. Lilian B. Borelli**  
Abogada/Secretaria

R.N° 102.618 E:17/12v22/12/99

→ \* ←

**EDICTO.-** El Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez de Paz primera especial Sáenz Peña, Chaco, cita tres y emplaza treinta días a herederos y acreedores de don Esteban STONCHEFF. Secretaria, 14 de diciembre de 1999.

**Angel Roberto Castaño**, Secretario

R.N° 102.624 E:17/12v22/12/99

→ \* ←

**EDICTO.-** Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Juez Civil y Comercial de la Décima Nominación de Resistencia, sito en calle French N° 166, 1º. piso de esta ciudad, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de don Bernardo FLAM (L.E. N° 7.450.429) y emplaza para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "Flam, Bernardo s/juicio sucesorio", Expte. N° 9.676 año 1999. Resistencia, 7 de octubre de 1999.

**Clelia Magdalena Borisov**  
Abogada/Secretaria

R.N° 102.625 E:17/12v22/12/99

→ \* ←

**EDICTO.-** La Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación, secretaria número diez, sito en calle French N° 166, 1º piso, de esta ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis ISE (M.I. 2.064.061) y doña Felisa ROMERO de ISE (M.I. N° 6.566.947) a fin de que deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "Ise, Luis y Romero de Ise, Felisa Dora s/sucesión ab-intestato", Expte. N° 4.018/98. Resistencia, 15 de diciembre de 1999.

**Clelia Magdalena Borisov**  
Abogada/Secretaria

R.N° 102.647 E:17/12v22/12/99

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 7 a cargo de la Dra. María Esther Pereyra, sito en Av. 9 de Julio N° 322, de la ciudad de Resistencia (Chaco) cita por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, a los Sres. Roberto Oscar CARRASCO (L.E. N° 8.046.832) y/o a José Oscar CARRASCO (DNI N° 22.002.466) para que en el término de diez días de su última publicación comparezcan a tomar intervención en la presente causa caratulada: "**Biolchi, Luis Angel c/ Carrasco, Roberto y otros s/prepara vía ejecutiva**", Expte. N° 15.202/96, bajo apercibimiento de designar defensor oficial de ausentes para que los represente en juicio. Resistencia, 13 de diciembre de 1999.

**Lidia V. Aquino**  
Abogada/Secretaria

R.N° 102.631 E:20/12v22/12/99

**EDICTO.-** La Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez titular del Juzgado de Paz de primera categoría especial N° 1, sito en calle Mitre N° 171, de esta ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: **Bermúdez, Adolfo s/sucesorio**", Expte. N° 2.701/99, cita por tres días y emplaza por 30 a acreedores y herederos del difunto BERMUDEZ, Adolfo a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12 de noviembre de 1999.

**Dra. María R. Pedrozo**  
Secretaria

R.N° 102.632 E:20/12v24/12/99

**EDICTO.-** Se hace saber que en los autos caratulados: "**Los Laureles SACIA s/concurso preventivo**", Expte. N° 900 año 1999 que tramitan por ante el Juzgado de Distrito N° 4 en lo Civ. y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, se ha declarado abierto el concurso preventivo de **Los Laureles SACIA**, con domicilio en Los Laureles, Dpto. Gral. Obligado, Pcia. de Santa Fe. Se intima a los acreedores domiciliados en la Provincia del Chaco a formular los pedidos de verificación de sus créditos hasta antes de la resolución prevista en el art. 42 de la ley concursal, cuyo dictado se estima para el 4/5/2000. El síndico actuante es el CPN Gabriel A. Aguirre Mauri, con domicilio en General Obligado 1050, P.A. de la ciudad de Reconquista. Secretaría, Reconquista, 14 de diciembre de 1999.

**Patricia Vanrrel, Secretaria**

R.N° 102.634 E:20/12v29/12/99

**EDICTO.-** El Dr. Antonio Luis Martínez, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don José VRDOLJAK y María GREPO, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**Vrdoljak, José y María Grepo s/juicio sucesorio**", Expte. N° 354 F° 110 año 1996, Sec. única, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, de febrero de 1998. Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche, Sec. Juzgado Civ., Com. y Laboral II Circunscripción "B", J. J. Castelli. J. J. Castelli, 27 de febrero de 1998.

**Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche**  
Secretaria

R.N° 102.635 E:20/12v24/12/99

**EDICTO.-** El Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez de Paz primera especial Sáenz Peña, Chaco, cita tres y emplaza treinta días a herederos y acreedores de Alberto Venerado RAMIREZ y Elida Tomasa PEREZ, bajo apercibimientos legales. Secretaría, 30 de noviembre de 1999.

**Angel Roberto Castaño**  
Secretario

R.N° 102.641 E:20/12v24/12/99

**EDICTO.-** Dr. Rafael E. Saucedo, Juez de Paz titular de primera categoría especial de Las Breñas cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de don Juan MALDONADO (M.I. 7.406.042), en

autos: "**Maldonado, Juan s/sucesorio**", Expte. 3.711 F° 210 año 1999, Sec. N° 1, bajo apercibimiento de ley. Las Breñas, Chaco, 10 de diciembre de 1999.

**Oscar Seifert, Secretario**

R.N° 102.642 E:20/12v24/12/99

**EDICTO.-** El Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez de Paz de primera especial cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña María Matilde JUAREZ Vda. de SANDOVAL, bajo apercibimiento de ley. P. R. Sáenz Peña, 26 de noviembre de 1999.

**Angel Roberto Castaño, Secretario**  
s/c. E:20/12v:24/12/99

**BONOS CONSOLIDACION DEUDA HISTORICA  
PODER JUDICIAL - DECRETO PROVINCIAL N° 681/99 -  
JUICIOS DE ILEGITIMIDAD O RECLAMOS ADMINISTRATIVOS  
SEÑORES AGENTES DEL PODER JUDICIAL QUE  
PRESENTARON NOTA POR VIA ADMINISTRATIVA**

Se comunica que únicamente entre los días del 20 y 21 de diciembre de 1999 la Dirección General de Administración del Superior Tribunal de Justicia procederá a entregar al titular beneficiario - munido de su documento de identidad (L.C., L.E. o D.N.I.), de la constancia de depósito transferencia de bonos de consolidación en dólares estadounidenses -Primera Serie- en el horario de 17:00 a 19:30 horas en el tercer piso del Superior Tribunal de Justicia sito en López y Planes N° 215 de Resistencia. La nómina parcial de los agentes comprendidos en las Resol. N° 665/99 del Superior Tribunal de Justicia las que para su identificación se encontrará a su disposición en el transparente sito en recepción -López y Planes 215- se informa además que previo a la recepción de la constancia deberá el titular de la misma registrar su firma en formulario que se pondrá a su disposición conforme exigencias de la institución bancaria. Dos certificados no fueron recepcionados correspondientes al N° de orden 97 y 119 de la citada resolución. Los beneficiarios por alimentos (divorcio) o sucesorios deben concurrir con la cédula de notificación del Juzgado donde se tramita la causa quien designa la persona a quien designa la persona a quien se le entregará el certificado. Dirección General de Administración, 16 de diciembre de 1999.

s/c. E:20/12/99

**EDICTO.-** Autos caratulados: "**Ramírez, Oscar Daniel s/ejecución de pena**", Expte. 089/99, de tramita por ante este Juzgado de Ejecución Penal, secretaria a cargo del Dr. Reynaldo O. Francia, sito en Avda. 9 de Julio 236/240, ciudad, a fin de que se sirva publicar en el Boletín Oficial (Art. 9 ley 4.425) por el término de tres (3) días lo siguiente: "**Ramírez, Oscar Daniel s/homicidio culposo**", Expte. 85/99. Registro perteneciente al Juzgado Correccional N° 3 de esta ciudad, Dr. Víctor Lucacewich, Juez. Sentencia N° 42. Resistencia, 22 de octubre de 1999. **Autos y vistos;... considerando:;... fallo:...** I) Condenando a Oscar Daniel RAMIREZ, ya filiado como autor responsable del delito de homicidio culposo Art. 84 del Código Penal, a la pena de seis meses (6) de prisión, en forma de ejecución condicional y seis (6) años de inhabilitación especial, para conducir todo tipo de vehículo automotor, de cumplimiento efectivo, con costas. Art. 507 del C.P.P. II)...., III).... IV)...., V) Fdo.: Dr. Víctor Lucacewich, Juez; Dra. Mercedes N. B. de Pilach, secretaria". Debiendo remitir a este Tribunal copia de los boletines oficiales donde obre lo solicitado.

**Dr. Reynaldo Omar Francia, Secretario**

s/c. E:20/12v24/12/99

**EDICTO.-** Dra. Marta de La Vega, Juez titular del Juzgado Laboral de 1ª Instancia N° 1, secretaria N° 1, sito en calle Obligado N° 229 -planta baja- de esta ciudad, hace saber en los autos caratulados: "**Quiroz, Nancy Guadalupe c/Farmacia Santa Rita S.C.S. y/o Alicia Socorro Núñez s/ejecución de planilla**", Expte. N°

11.152/98, cita por cinco (5) días a Farmacia Santa Rita S.C.S., inscrita al N° 40, folio 190/193, tomo 1982, cuyos socios eran María Cristina GUASTI, con domicilio real en Avda. Paraguay N° 674; Alicia Socorro NUÑEZ de FERNANDEZ, con domicilio real en Avda. Wilde N° 35, y Jorge Rafael NUÑEZ, con domicilio real en Avda. Wilde N° 33, todos de esta ciudad, cuyo último domicilio social se encontraba en calle Brown N° 499, de la localidad de Resistencia (Chaco), para que comparezcan a estar a derecho y a oponer excepciones en los autos caratulados: "Quiroz, Nancy Guadalupe c/Farmacia Santa Rita S.C.S. y/o Alicia Socorro Núñez s/ejecución de planilla", bajo apercibimiento de continuar adelante con la ejecución. Resistencia, 13 de diciembre de 1999.

**María Silvia Merola**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:20/12v24/12/99

**EDICTO.-** El Dr. Eduardo Rey García, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de primera categoría especial de General José de San Martín, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Nieves SANDOVAL (M.I. N° 2.539.057), bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "Sandoval, Nieves s/sucesorio, Expte. N° 422/99. Secretaria, General José de San Martín, Chaco, 13 de diciembre de 1999.

**Mirtha G. Ovejero**  
Secretario

s/c. E:20/12v24/12/99

## LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Llámase a Licitación Pública N° 37/99, *segundo llamado* a realizarse el día 20/12/99, a las 9 hs. en Marcelo T. De Alvear 145 -8° piso, Casa de Gobierno- Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de cinco (5) vehículos tipo minibús, de diez a quince asientos, cuatro con rampa de acceso para silla de ruedas y uno sin rampa, con destino al proyecto de visitas programadas de asistencia al discapacitado, por un monto estimativo de \$ 107.000. Los pliegos y cláusulas generales pueden retirarse en esta Dirección y en Casa del Chaco, Callao 322, 1° piso, Dpto. "A", Capital Federal, al precio de \$ 108 cada pliego en papel sellado de esta Provincia.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

s/c E:10/12v:20/12/99

PROVINCIA DEL CHACO  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y TRABAJO**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
4° Piso - CASA DE GOBIERNO  
**LICITACION PUBLICA N° 11/99**

**Objeto del Llamado:** Contratación en locación de un Inmueble con destino al funcionamiento del Archivo Central del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, por el término de dos (2) años con opción a un (1) año más. **Monto Mensual Aproximado:** Pesos Setecientos (\$ 700,00).

**Lugar y Fecha de Apertura:** Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, Marcelo T. de Alvear 145, 4° Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia, (CHACO), el día 28 de Diciembre de 1999, a las 10:00 horas.

**Consultas y/o Adquisición de Pliegos:** Departamento Compras y Suministros de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, 4° Piso de Casa de Gobierno, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas. Conmutador: (T.E. 0722-22901 al 22918-internos 2344 y 2355), Directo: (0722-48060).

**Valor del Pliego:** Pesos Doce (\$ 12,00), en papel sellado de la D.G.R.

**C.P. Iris María Cousseau de De Bortoli**  
a/c Dirección Administración

s/c. E:10/12v:20/12/99

PROVINCIA DEL CHACO  
**Ministerio de Economía,**  
**Obras y Servicios Públicos**  
LOTERIA CHAQUEÑA

### LICITACION PUBLICA N° 06/99

**Objeto:** Contratación de seguros para inmuebles y su contenido, cristales, carteles, letreros y automóviles, pertenecientes a siete organismo.

**Apertura:** Día 17 de diciembre de 1999, a las 10 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46, Resistencia, Chaco.

**Pliegos:** En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 y Esmeralda N° 303 -1° piso- Capital Federal al precio de \$ 200 (pesos doscientos) cada sobre.

**Informes y consultas de las licitaciones:** Dirección de Administración de Lotería Chaqueña, Güemes N° 46, Resistencia, Chaco, Tel. 03722-446750.

**C.P. Julio César Albariño**  
Gerente General

s/c E: 15/12v20/12/99

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
**Dirección de Administración**

Llámase a Licitación Pública N° 38/99, a realizarse el día 27/12/99, a las 9 hs. en Marcelo T. De Alvear 145 -8° piso, Casa de Gobierno- Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de medicamentos con destino a Farmacia Central para cubrir el consumo de los distintos servicios de la Provincia excepto los hospitales Dr. Julio C. Perrando, Pediatría Dr. Avelino L. Castelán y 4 de Junio-Dr. Ramón Carrillo, de Presidencia Roque Sáenz Peña, por un monto estimativo de \$ 3.805.655,60. Los pliegos y cláusulas generales pueden retirarse en esta Dirección y en Casa del Chaco, Callao 322 -1° piso, Dpto. "A"- Capital Federal al precio de \$ 500 cada pliego en papel sellado de esta Provincia.

Llámase a Licitación Pública N° 40/99, a realizarse el día 28/12/99, a las 9 hs. en Marcelo T. De Alvear 145 -8° piso, Casa de Gobierno- Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de 300.000 kgs. de leche entera en polvo con destino a la Dirección Materno Infantil, para cubrir el consumo aproximado de cinco (5) meses del Programa de Asistencia Alimentaria, por un monto estimativo de \$ 1.100.000. Los pliegos y cláusulas generales pueden retirarse en esta Dirección y en Casa del Chaco, Callao 322 -1° piso, Dpto. "A"- Capital Federal al precio de \$ 500 cada pliego en papel sellado de esta Provincia.

Llámase a Licitación Pública N° 41/99, a realizarse el día 30/12/99, a las 9 hs. en Marcelo T. De Alvear 145 -8° piso, Casa de Gobierno- Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de 60.000 kgs. de leche en polvo modificada y fortificada, con destino a la Dirección Materno Infantil, por un monto estimativo de \$ 210.000. Los pliegos y cláusulas generales pueden retirarse en esta Dirección y en Casa del Chaco, Callao 322 -1° piso, Dpto. "A"- Capital Federal al precio de \$ 210 cada pliego en papel sellado de esta Provincia.

Llámase a Licitación Pública N° 42/99, a realizarse el día 30/12/99, a las 9 hs. en Marcelo T. De Alvear 145 -8° piso, Casa de Gobierno- Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de medicamentos, con destino al Hospital Pediátrico Dr. Avelino L. Castelán, por un monto estimativo de \$ 302.096,25. Los pliegos y cláusulas generales pueden retirarse en esta Dirección y en Casa del Chaco, Callao 322 -1° piso, Dpto. "A"- Capital Federal al precio de \$ 300 cada pliego en papel sellado de esta Provincia.

**Dirección de Administración**  
E:17/12v27/12/99

s/c

**MINISTERIO DE  
ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**  
*Servicios Energéticos del Chaco,*  
*Empresa del Estado Provincial*  
**LICITACION PUBLICA Nº 068/99**

Consiste en la adquisición de capacitadores de media tensión para corrección del factor de potencia, con un presupuesto oficial estimativo de \$ 44.421 (son: pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintinueve), IVA incluido.

**Fecha y hora de apertura:** 21/1/2000 - hora: 10.

**Valor del pliego:** \$ 45 (son pesos: cuarenta y cinco).

**Lugar de apertura:** En la sede de la Gerencia área metropolitana de SECHEEP, sito en Arturo Illia Nº 299, Resistencia, Provincia del Chaco.

**Aclaración:** Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de SECHEEP.

**Consultas y/o retiro de pliegos:** En la Administración Central de SECHEEP, sito en Manuel Belgrano Nº 566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia Nº 299 -SECHEEP- Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao Nº 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado.

**El Directorio**

**LICITACION PUBLICA Nº 066/99**

Consiste en la adquisición de ropa de trabajo (camisas para oficinistas mangas cortas, camisas y pantalones en tela grafa para operarios, pantalones de vestir de verano) y calzado de seguridad (zapatos tipo prusiano), según especificaciones técnicas Nime 5002, para el personal masculino afectado al sistema SECHEEP, con un presupuesto oficial estimativo de \$ 39.325 (son pesos: treinta y nueve mil trescientos veinticinco) IVA incluido.

**Fecha y hora de apertura:** 19/1/2000 - hora: 10.

**Valor del pliego:** \$ 40 (son pesos: cuarenta).

**LICITACION PUBLICA Nº 067/99**

Consiste en la adquisición de elementos para sistemas de telecontrol (centrales de procesamiento; placas: Madres, entradas digitales, salidas dobles; módem: Fuentes de alimentación; discos rígidos), con un presupuesto oficial estimativo de \$ 34.122 (son pesos: treinta y cuatro mil ciento veintidós) IVA incluido.

**Fecha y hora de apertura:** 19/1/2000 - hora: 12.

**Valor del pliego:** \$ 35 (son pesos: treinta y cinco).

**Lugar de apertura:** En la sede de la Gerencia área metropolitana de SECHEEP, sito en Arturo Illia Nº 299, Resistencia, Provincia del Chaco.

**Aclaración:** Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de SECHEEP.

**Consultas y/o retiro de pliegos:** En la Administración Central de SECHEEP, sito en Manuel Belgrano Nº 566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia Nº 299 -SECHEEP- Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao Nº 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado.

**El Directorio**

**c/c.** **E:20/12v:24/12/99**

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 1/00 a realizarse el día 4/1/00, a las 9 hs. en Marcelo T. De Alvear 145 -8º piso, Casa de Gobierno- Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de material descartable, con destino al Hospital Pediátrico Dr. Avelino L. Castelán, por un monto estimativo de \$ 199.487. Los pliegos y cláusulas generales pueden retirarse en esta Dirección y en Casa del Chaco, Callao 322 -1º piso, Dpto. "A"- Capital Federal al precio de \$ 200 cada pliego en papel sellado de esta Provincia.

Llámase a Licitación Pública Nº 2/00 a realizarse el día 6/1/00, a las 9 hs. en Marcelo T. De Alvear 145 -8º piso, Casa de Gobierno- Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de medicamentos (salud mental), con destino a Farmacia Central, por un monto

estimativo de \$ 328.637. Los pliegos y cláusulas generales pueden retirarse en esta Dirección y en Casa del Chaco, Callao 322 -1º piso, Dpto. "A"- Capital Federal al precio de \$ 330 cada pliego en papel sellado de esta Provincia.

Llámase a Licitación Pública Nº 3/00 a realizarse el día 10/1/00, a las 9 hs. en Marcelo T. De Alvear 145 -8º piso, Casa de Gobierno- Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de insumos y reactivos de laboratorio, con destino al Servicio de Inmunología del Hospital Dr. Julio C. Perrando, por un monto estimativo de \$ 106.841,50. Los pliegos y cláusulas generales pueden retirarse en esta Dirección y en Casa del Chaco, Callao 322 -1º piso, Dpto. "A"- Capital Federal al precio de \$ 110 cada pliego en papel sellado de esta Provincia. Llámase a Licitación Pública Nº 4/00 a realizarse el día 12/1/00, a las 9 hs. en Marcelo T. De Alvear 145 -8º piso, Casa de Gobierno- Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la adquisición de insumos, con destino al Hospital 4 de Junio-Dr. Ramón Carrillo, de Presidencia Roque Sáenz Peña, por un monto estimativo de \$ 541.907,25. Los pliegos y cláusulas generales pueden retirarse en esta Dirección y en Casa del Chaco, Callao 322 -1º piso, Dpto. "A"- Capital Federal al precio de \$ 500 cada pliego en papel sellado de esta Provincia.

**Dirección de Administración**

**s/c.** **E:20/12v29/12/99**

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**  
**Dirección General de Administración**  
**DIVISION CONTRATACIONES**

Nombre del organismo licitante: Servicio Penitenciario Federal (División Contrataciones).

**LICITACION PUBLICA Nº 091/99-D.N.**

**Objeto:** Adquisición de carne vacuna, pollo y derivados de la carne.

**Horario y lugar de consulta:** División Contrataciones DGA, Paso Nº 550, Capital Federal en días hábiles de 13 a 17 hs.

**Nombre del preadjudicatario:** 1) Proveedora Zelaya SRL, Achaval 590, Capital Federal. 2) Distribuidora Virasoro SRL, V. Virasoro 1968, Capital Federal.

**Renglones preadjudicados:** 1) 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20. 2) 08, 09, 10, 11 y 12.

**Precio unitario:** 1) \$ 1,36; \$ 1,43; \$ 1,36; \$ 1,49; \$ 1,68; \$ 1,68; \$ 2,20; \$ 2,20; \$ 2,20; \$ 2,40; \$ 2,28; \$ 2,28; \$ 2,28; \$ 2,58. 2) \$ 1,77; \$ 0,79; \$ 1,15; \$ 1,16 y \$ 1,16.

**Precio total:** 1) \$ 95.665,90. 2) \$ 11.582,32.

**Alc. Mayor José Luis Di Marco**

*Jefe División Administrativa*

**s/c.** **E:20/12/99**

**CONVOCATORIAS**

**CASA GABARDINI S.A.**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1999, a las 18 horas a realizarse en el local de Julio A. Roca Nº 201, de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas como escrutadores y para que firmen el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la memoria, inventario y estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1999.
- 3) Retribución de directores (Art. Nº 261 de la ley de sociedades comerciales).
- 4) Adquisición de acciones. Prórroga. (Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 Art. 220 y 221).
- 5) Fijación del número de directores y elección de los mismos.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo Nº 17 de los es-

tatutos sociales, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación.

**Arnaldo Brizuela, Apoderado**

R.Nº 102.630 E:17/12v27/12/99

\* < > \*

**UNION DE TRANSPORTISTAS  
AUTOMOTORES DE CARGAS  
CONVOCATORIA**

Estimados asociados:

Conforme lo establece el estatuto social la Comisión Directiva de la Unión de Transportistas Automotores de Cargas los convoca a Asamblea General Ordinaria para el día veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a las nueve horas en su sede social, sita en ruta 16 Km. 177 para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Elección de dos socios asambleístas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea, juntamente con los señores presidente y secretario.
- 2) Considerar y aprobar la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos y el informe de los revisores de cuentas correspondientes al ejercicio comprendido entre el primero de noviembre de 1999 y el treinta y uno de octubre de 1999.
- 3) Elección de miembros para la Comisión Directiva: seis titulares, por dos años en reemplazo de Antonio Tirado, Julio Alcaraz, Orlando Ferrecio, Marcial Lugo, Rogelio Lugo y Juan Borsatto por renovación de cargos. Dos suplentes por un año en reemplazo de Marcos Segura y Sergio Rumbo por terminación de mandatos. Dos revisores de cuentas titulares y uno suplente, por un año, en reemplazo de Mario Videnoff, Oscar Viña y Pedro Duda por terminación de mandatos.

**Juan Bezus**  
Secretario  
R.Nº 102.639

**Marcial Lugo**  
Presidente  
E:20/12/99

\* < > \*

**ASOCIACION DE VOLANTES DEL NORDESTE  
CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación de Volantes del Nordeste convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día martes 28 de diciembre de 1999, a las 19 horas en su sede de Roque Sáenz Peña 960 para tratar el siguiente orden del día, aprobado por acta Nº 442 de fecha 14/12/99.

- 1º) Designación de un secretario de asamblea.
- 2º) Causa de convocatoria tardía del ejercicio Nº 26.
- 3º) Designación de dos (2) socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
- 4º) Consideración de las memorias, balances general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias de los Ejercicios Nº 26 y Nº 27; cerrado el 31 de octubre de 1998 y 31 de octubre de 1999.
- 5º) Designación de dos (2) socios para formar la mesa escrutadora de votos.
- 6º) Elección de un presidente, un secretario general, un prosecretario, un tesorero, tres vocales titulares (1º, 2º y 3º) y tres vocales suplentes (1º, 2º y 3º) y dos revisores de cuentas, uno titular y otro suplente.
- 7º) Fijación de la cuota societaria.

**Nota:** Art. 22 inc. a) del estatuto social: El quórum de la asamblea ordinaria de socios se formará a la hora señalada con la mitad más uno de los socios con derecho a voto y una hora después con el número de socios presentes.

**Roberto Brizuela**  
Secretario  
R.Nº 102.640

**Tomás Arce**  
Presidente  
E:20/12/99

**R E M A T E S**

**EDICTO.-** Dr. Alberto E. Verbek, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, hace saber por tres días, que martillero público Eduardo Martínez, Mat. 309 rematará día 28 de diciembre de

1999, 18 horas, sobre mismo inmueble, determinado como: Circ. I, Secc. A, Mzna. 103, Parc. 14, Insc. al Fº Rº mat. 2.299, Dpto. Independencia (10), Chaco. Medidas: 25m x 50m, ubicado en: Avda. 10 e/3 y 5, de la localidad de Avia Terai. Ocupado por: Jorge A. Navarrete (hasta el día de la subasta). Base \$ 12.409,37 (monto hipoteca). Deudas fiscales \$ 297 al 3/99. SECHEEP \$ 669,73 (con su recargo al momento del pago). Señá 10% acto subasta, saldo al aprobarse la misma. Contado y mejor postor. El Banco no responde por evicción y saneamiento. Comisión 6% acto subasta. Deudas fiscales, eventual desalojo y escrituración a cargo comprador. No se suspende por lluvia. De no lograrse la base, a las 18.30 hs. se hará un segundo remate con la base reducida en un 25% y si tampoco existieran postores, a las 19 hs. se hará el remate sin base. Visitas diariamente en horario comercial. Informes: Banco Nación, Suc. Campo Largo y/o martillero actuante: M. Moreno 732. Tel. 03732-421486, S. Peña. Autos: "Banco de la Nación Argentina c/Gallardo, Humberto y Miriam Graciela Roldán s/ejecución hipotecaria", Exp. 658 Fº 738 año 1998, Sec. Nº 2. Secretaría, 7 de diciembre de 1999.

**Norma Edith Mura**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 102.588 E:15/12v20/12/99

\* < > \*

**EDICTO.-** Dr. Alberto E. Verbek, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, hace saber por tres días, que martillero público Eduardo Martínez, Mat. 309 rematará día 28 de diciembre de 1999, 11 horas, sobre mismo inmueble, determinado como: Parc. 49, parque industrial, Secc. "C". Insc. al Fº Rº mat. 1.293, Dpto. Independencia, Chaco. Medidas: 50,00m x 100,00m (5.000 m²), ubicado en: ruta 94 y acceso Vladimiro Dworak, de la localidad de Campo Largo. Ocupado por: Dionisio Jelavich. Base \$ 10.164,10 (2/3 partes monto hipoteca). Deudas fiscales \$ 555,90 al 10/99. Señá 10% acto subasta, saldo al aprobarse la misma. Contado y mejor postor. El Banco no responde por evicción y saneamiento. Comisión 6% acto subasta. Deudas fiscales, eventual desalojo y escrituración a cargo comprador. No se suspende por lluvia. De no lograrse la base, a las 11.30 hs. se hará un segundo remate con la base reducida en un 25% y si tampoco existieran postores, a las 12 hs. se hará el remate sin base. Visitas diariamente en horario comercial. Informes: Banco Nación, Suc. Campo Largo y/o martillero actuante: M. Moreno 732. Tel. 03732-421486, S. Peña. Autos: "Banco de la Nación Argentina c/Segundo Ramela s/ejecución hipotecaria", Exp. 347 Fº 660 año 1998, Sec. Nº 1. Secretaría, 7 de diciembre de 1999.

**Susana Pujol de Martínez**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 102.589 E:15/12v20/12/99

\* < > \*

**EDICTO.-** El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, hace saber por tres días, que martillero público Eduardo Martínez, Mat. 309 rematará día 30 de diciembre de 1999, 11 horas, frente al Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Juan J. Castelli, sito en Avda. San Martín Nº 260, un inmueble determinado como: lote 117 de J. J. Castelli, Circ. VIII, Ch. 42, insc. al R. P. del inmueble al Fº Rº mat. 360, Dpto. Gral. Güemes, provincia del Chaco. Ocupado por: Rubén E. Palavecino y flia. Base \$ 273.517,15. Deudas DGR \$ 288,06 al 18/11/99. Señá 10% acto subasta, saldo al aprobarse la misma. Contado y mejor postor. El Banco no responde por evicción y saneamiento. Comisión 6% acto subasta. Deudas fiscales, eventual desalojo y escrituración a cargo comprador. No se suspende por lluvia. De no lograrse la base, a las 11.30 hs. se hará un segundo remate con la base reducida en un 25% y si tampoco existieran postores, a las 12 hs. se hará el remate sin base. Visitas diariamente en horario comercial. Informes: Banco Nación, Suc. Juan J. Castelli y/o martillero actuante: M. Moreno 732. Tel. 03732-421486, S. Peña. Autos: "Banco de la Nación Argentina c/he-

rederos de Nikita Draganczuk s/cobros de pesos inc. s/ejecución de sentencia y honorarios", Exp. 9 Fº 768 año 1999, Sec. Nº 3. Secretaría, 10 de diciembre de 1999.

**Dra. Miriam S. Yebra de Verzino**

*Abogada/Secretaría*

R. Nº 102.592 E:15/12v20/12/99

→ \* ←

**EDICTO.-** Dra. Cinthia Mónica G. Lotero de Volman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Nº 5, de Resistencia, hace saber por tres (3) días que en autos: "**R.A.D.C./P.J. s/Juicio Ejecutivo**", Expte. 1597/99, que la martillero María del Mar Acosta, rematará el día 23 de diciembre de 1999, a las 10:30 horas, en calle Posadas Nº 366 -Altos- de Resistencia, Chaco, el 50% del inmueble que le corresponde al demandado sito en Avda. Alvear Nº 2216, individualizado como Matrícula 5731 - Dpto. San Fernando - Circ. II - Secc. "B" - Chacra 121 - Pc. 21 - Mza. 58; con todo lo clavado, plantado, edificio y demás adherido al suelo. Ocupado por el demandado, Farmacia "La Leonor", la Empresa "Nuevo Expreso Chaqueño", estos dos últimos en alquiler. Deudas: Municipalidad, Impuestos Inmobiliarios y Tasas y Servicios por la suma total de \$ 7.942,14 al 30/09/99. Asimismo registra una deuda a dicha Municipalidad por la suma de \$ 2.209,90, en concepto de pavimento de Av. Alvear al 31/10/99. SAMEEP al 06/99 \$ 35 más plan de financiación de 88 cuotas por un total de \$ 1.277. SECHEEP al 24/05/99 \$ 406,57. Base \$ 57.139,60 (2/3 partes de la valuación fiscal). Señala 10% en el acto, dinero efectivo saldo al aprobarse la subasta. Comisión 6% a cargo del comprador, acto de subasta. Las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. Inspección del inmueble día 22 de diciembre 18:00 horas a 19:00 horas en el lugar de remate. Informes en calle Posadas Nº 366, Altos, Resistencia, Chaco. Secretaría, 14 de diciembre de 1999.

**Gabriel Emiliano Duarte**

*Abogado/Secretario*

R. Nº 102.637 E:17/12v:22/12/99

→ \* ←

**EDICTO.-** Por cuenta y orden de **HSBC Banco Roberts S.A.**, el martillero Hugo Guillermo Bel hace saber por tres (3) publicaciones que rematará el día 30 de diciembre de 1999, a la hora 9 en calle Pueyrredón Nº 71, de la ciudad de Resistencia, los siguientes automotores, en el estado en que se encuentran a la vista y en la forma y condiciones que se especifican a continuación: **1)** Un (1) automotor marca Ford tipo pick-up Courier año 1997, motor marca Ford Nº DKKBV852680, chasis marca Ford Nº 9BFSTZPPAVB852680, dominio BRK-724. Base u\$s 19.750. **2)** Un (1) automotor marca Fiat tipo familiar, modelo Elba GSL diesel 1.7, año 1994, motor marca Fiat Nº 146B2000-1318641, chasis marca Fiat Nº 9BD146000-P5097664, dominio RMC-639. Base u\$s 8.100. **3)** Un (1) automotor marca Ford tipo furgón, modelo Transit 190-L, año 1998, marca de motor Ford Nº VR 68686, marca de chasis Ford Nº WFOLXXBOVBR68686, dominio BVC-982. Base u\$s 36.000. **4)** Un (1) automotor marca Nissan tipo pick-up, modelo cabina doble 4x4 D, año 1996, motor Nissan Nº TD27435705, marca de chasis Nissan Nº JN1UBMD21SX451642, dominio BGQ-871. Base u\$s 18.288. **5)** Un (1) automotor marca Ford tipo pick-up modelo F-100 DSL, año 1994, motor marca MWM Nº 22904349740, chasis marca Ford Nº 8AFBNTNM33RJ054877, dominio H-092988. Base u\$s 11.280. **6)** Un (1) automotor marca Ford tipo chasis c/ cabina, modelo 14.000, año 1998, motor marca MWM Nº 6029807, chasis marca Ford Nº 9BFXTNSZ6WDB41356, dominio CLO-410. Base u\$s 51.516. **7)** Un (1) automotor marca Asia, tipo furgón, modelo Besta, año 1998, motor marca KIA Nº HW417936, chasis marca KIA Nº KNCTA2452V6350420, dominio CBP-860. Base u\$s 23.000. **8)** Un (1) automotor marca Ford, tipo Pick Up, modelo F-100 DSL, Súper CAB, AÑO

1994, motor marca MWM Nº 22904345689, chasis marca Ford Nº 8AFBTRM3XRJ041065, dominio SNL-618. Base u\$s 14.000. Condiciones: Al contado, mejor postor. Señala 20% en el acto de la subasta, el saldo deberá depositar el comprador dentro de las 48 horas hábiles bancarias en la cuenta que al efecto se indique en el acto de remate, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación, sin intimación previa alguna, con pérdida de las sumas entregadas a favor de la entidad vendedora, con la integración del saldo del precio será entregada el bien. Comisión: 10% cargo comprador, en el acto de la subasta, todo en dinero efectivo con posturas mínimas de \$ 100. El precio obtenido será más IVA si correspondiere. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Resistencia. Las deudas por patente a la fecha de subasta, los gastos, impuestos, tasas que correspondieran por cancelación de la prenda y/o todos aquellos que requieran los Registros de la Propiedad Automotor a los fines de la transferencia de dominio, como las diligencias necesarias para concretarlas son a cargo del comprador y no estará incluido en el precio. Las ofertas deberán ser individuales y por la base asignadas. "**Si no hubiere oferentes por la base consignada y transcurrido treinta minutos la misma se reducirá en un 25%, de persistir tal situación y transcurrido el mismo lapso de tiempo se rematará sin limitación de precio (sin base)**". A los efectos que corresponda se hace saber que los bienes objeto del remate se halla prendado a favor de HSBC Banco Roberts S.A. y que la presente subasta se realiza en los términos del art. 585 del Código de Comercio por el acreedor prendario conforme lo autorizado por el art. 39 de la ley 12.962. Venta sujeta a aprobación de entidad vendedora. Los bienes a subastar fueron objeto de secuestro prendario conforme art. 39 de la ley 12.962. Informes: Martillero actuante, en calle Posadas Nº 65, de Resistencia. Tel. 427748 o Cel. 15669150. Exhibición 2 horas antes de la subasta.

**Hugo Guillermo Bel**

*Martillero Público Nacional*

c/c

E:20/12v24/12/99

## CONTRATOS SOCIALES

### PETROCAR S.R.L.

**EDICTO.-** Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez del Registro Público de Comercio de Sáenz Peña hace saber por un día, en autos: "**Petrocar SRL s/cesión de cuotas**", Expte. Nº...../99, que Victor SOSA (DNI Nº 10.472.074) ha cedido noventa y ocho cuotas sociales a favor de Sebastián Matías CALVENTE (DNI Nº 28.443.642) por la suma de \$ 9.800 y ha renunciado a su calidad de gerente; que se ha revocado la calidad de gerente del Sr. Walter Sergio ALEGRE (DNI Nº 23.419.829) y que se ha designado nuevo gerente a Sebastián Matías Calvente. Secretaría, 9 de diciembre de 1999.

**Graciela Aidée Tomastik**

*Escribana/Secretaria*

R. Nº 102.645

E:20/12/99

→ \* ←

### JUAN KUZMAK E HIJOS S.R.L.

**EDICTO.-** Sra. Juez de la Tercera Circunscripción, Sonia B. S. de Papp hace saber por un día que, la firma **Juan Kuzmak e Hijos SRL** prorrogó el término de la duración por 10 años más a contar a partir del 31/12/1999, y que María Pelagia KUZMAK de RIERA, con L.C. Nº 9.799.356, vecina de Resistencia, Chaco, cedió y vendió la totalidad de sus cuotas sociales a Carlos Andrés KUZMAK, Tamara Beatriz KUZMAK y Gustavo Ariel KUZMAK. Villa Angela, Chaco, 9 de diciembre de 1999.

**Dra. Teresa Noemí Resconi**

*Abogada/Secretaria*

R. Nº 102.633

E:20/12/99